

*DIARIO DE ACONTECIMIENTOS REFERENTES A ESPAÑA DURANTE  
LOS MESES DE DICIEMBRE DE 1967 Y ENERO DE 1968*

1 diciembre.—CASTIELLA, RECIBIDO POR DE GAULLE.—El ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella, ha sostenido una conversación de cincuenta minutos con el presidente de la República francesa, general De Gaulle, en el palacio del Elíseo.

7 diciembre.—PROTESTA ESPAÑOLA A LONDRES.—El ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella, ha convocado urgentemente en su despacho al encargado de Negocios de la Gran Bretaña, señor Henderson, y le ha transmitido la enérgica protesta del Gobierno español por los siguientes hechos:

Dentro de las aguas españolas inmediatas a La Línea y a unos 550 metros de las edificaciones de esta ciudad, al norte de la verja que los ingleses erigieron en el territorio del istmo de Gibraltar usurpado a España, ha fondeado el mercante británico «Arcadian», cargado de explosivos. Este vapor ha procedido a la descarga de dichos explosivos por medio de barcazas que se dirigen al puerto de Gibraltar, manteniendo así el cargamento lejos de las instalaciones portuarias, aunque ello sea a costa de su peligrosa proximidad a la ciudad de La Línea.

A la vista de estos acontecimientos, el ministro de Asuntos Exteriores, al transmitir la protesta del Gobierno español, ha pedido al encargado de Negocios británico que comunique a su Gobierno que los referidos navíos ingleses deben abandonar inmediatamente su posición. El señor Castiella hizo observar también al señor Henderson el riesgo que la presencia de un buque cargado de explosivos significaba para la seguridad de la navegación en aquella zona y para la de la ciudad española de La Línea.

A poca distancia del «Arcadian» y también dentro de las aguas jurisdiccionales españolas se encuentra fondeado el destructor «Carysfort», de la Marina de guerra inglesa. Ambos navíos se han situado cerca del dragaminas español «Nervión», afecto a los normales servicios que realiza la Marina de guerra nacional en esas aguas.

Al mediodía de hoy, el capitán de navío inglés, señor Clayton, se ha acercado en una lancha auxiliar al «Nervión» y, tras pedir permiso para hacerlo, ha subido a bordo del mismo y ha indicado al comandante del buque que el navío español se encontraba en aguas británicas y que debía abandonarlas. El comandante español se negó a seguir semejante indicación y el «Nervión» ha permanecido en su fondeadero.

\* \* \*

**GIBRALTAR, ANTE EL CUARTO COMITE.**—El representante británico, señor Luard, ha pronunciado un discurso ante el IV Comité anunciando que la Gran Bretaña proyecta celebrar conversaciones con representantes gibraltareños a principios del año que viene, con objeto de introducir en el Peñón los cambios constitucionales que, a juicio de Londres, el resultado del «referéndum» celebrado el 10 de septiembre pasado requiere y justifica.

El representante permanente adjunto de España ante las Naciones Unidas, señor Piniés, tomó brevemente la palabra al término del discurso que acababa de pronunciar el delegado británico, señor Luard. El señor Piniés informó que España intervendrá detenidamente en el debate de mañana, contestando entonces punto por punto a los alegatos del representante inglés. Empero, ya quiso precisar en esta ocasión el jefe de la Misión española los tres puntos siguientes: 1) Que la acusación británica alegando que España no toma en consideración los intereses de la población de Gibraltar es totalmente infundada; 2) Que el aeropuerto de Gibraltar mencionado por el señor Luard en su discurso no es civil, sino militar; 3) Que contrariamente a la afirmación británica, el proyecto de resolución presentado a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas por varios países hispanoamericanos no puede ni debe considerarse como un «proyecto español», sino como la auténtica expresión de la opinión que estas Delegaciones hispanoamericanas abrigan respecto del problema de Gibraltar y de la solución que cabe darle.

8 diciembre.—**DISCURSO DE PINIES SOBRE GIBRALTAR.**—El representante de España ante la IV Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, don Jaime de Piniés, ha pronunciado una extensa intervención, en la que ha fijado la posición española respecto al tema de Gibraltar, rebatiendo todos los argumentos que el día 7 empleó el delegado británico y fijando de manera terminante cómo debe ser eliminada la situación colonial gibraltareña a la luz de las decisiones de las Naciones Unidas. El señor Piniés comenzó afirmando que España aceptó la resolución del pasado 1 de septiembre del Comité de «los Veinticuatro» sobre Gibraltar, pero que Inglaterra, sin embargo, no parece estar de acuerdo con la misma. Recordó la intervención del secretario del Foreign Office, señor Brown, del 26 de septiembre de 1967 en la Asamblea General, que condenó no sólo la resolución del Comité de «los Veinticuatro», sino al propio Comité, al que acusó de parcialidad, olvidando que Gran Bretaña forma parte del mismo desde su fundación y España, no.

Las razones británicas para rechazar la resolución del Comité Especial son, dijo, una prueba más de que el Reino Unido trata por todos los medios de mantenerse en Gibraltar.

El señor Piniés expuso a continuación las razones por las que España acoge la resolución aprobada hace tres meses por el Comité de «los Veinticuatro», recogida ahora en el proyecto copatrocinado por Argentina y otros países. Las razones son las siguientes:

El párrafo 6 de dicha resolución dice que «todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad de las naciones y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas». «La situación colonial gibraltareña—dijo el señor Piniés—da lugar a la desmembración de la integridad territorial de España. Mientras esta desmembración no cese, la situación colonial gibraltareña persistirá, cualquiera que sea la fórmula con que se le enmascare.»

La Gran Bretaña pretende que el párrafo 6 de la resolución 1.514 la permita justificar la invasión desde Gibraltar hacia el Norte, a través del istmo. «Esta sería la justificación por la fuerza a que tan acostumbrados nos ha tenido la Gran Bretaña a lo largo de la Historia.»

Se refirió extensamente el señor Piniés a las maniobras que realizaron los

ingleses para quedarse en el istmo por la fuerza, haciendo caso omiso de las protestas españolas. En ese kilómetro cuadrado de territorio español usurpado se encuentran en estos momentos un aeródromo militar, las instalaciones de la R. A. F., el puesto de Policía británico y un cementerio.

Tras una serie de argumentos jurídicos, afirmó el delegado español que la devolución del territorio de Gibraltar a España marcará el fin de una dependencia colonial, en la que nuestro país ha sido víctima del imperialismo británico durante los dos últimos siglos.

El representante español negó la pretendida justificación inglesa de interrumpir las negociaciones por el establecimiento de una zona prohibida a la navegación aérea cerca de Gibraltar. «En la práctica—dijo el señor Piniés—, el Gobierno de Su Majestad británica interrumpió lo que nunca se había iniciado.» Las negociaciones, que comenzaron el 18 de mayo de 1966, no llegaron a abordar el tema de la descolonización de Gibraltar.

Las propuestas hechas por España en este sentido no obtuvieron respuesta, y en el curso de cuatro reuniones celebradas entre expertos españoles e ingleses, estos últimos se limitaron a explicar el alcance de sus derechos soberanos sobre Gibraltar, adquiridos, según alegaban, en el Tratado de Utrecht, terminando el Reino Unido por proponer que el tema de la situación colonial gibraltareña fuera retirado de la Asamblea General y sometido al Tribunal Internacional de Justicia.

La resolución de la Asamblea General sobre Gibraltar de 1966 no respaldó la sugerencia inglesa de remitir el problema al Tribunal de La Haya, y dicha resolución nunca fue cumplimentada por la Gran Bretaña. Pocos días después de haberse aprobado, el Gobierno británico comunicó a España que había adquirido unos supuestos derechos sobre el espacio aéreo contiguo a Gibraltar, cuya soberanía española la propia Gran Bretaña nunca había disputado. El Gobierno británico violó continuamente el espacio aéreo español, pretendiendo provocar, sin duda, una violenta reacción española, que le hubiera eximido del deber de cumplimentar el mandato de las Naciones Unidas.

Como esa reacción no llegó, el establecimiento de la zona prohibida de Algeciras fue el único pretexto al que pudo agarrarse Gran Bretaña para interrumpir las negociaciones. En cinco resoluciones las Naciones Unidas han dicho que Inglaterra y España deben negociar la liquidación de la situación colonial de Gibraltar. España ha pedido esa negociación diez veces y no la ha interrumpido jamás, a pesar de las agresiones británicas y a pesar también de haber organizado unilateralmente un «referéndum» en Gibraltar celebrado al amparo de los cañones de la «Royal Navy».

El representante español se refirió exhaustivamente al «referéndum» celebrado por la potencia administradora en la base militar gibraltareña, llamándolo «seudo-referéndum» porque bajo una capa de democracia se ha falseado deliberadamente la realidad. Al comentar algunos aspectos del mismo señaló su carácter unilateral, las personas que tomaron parte en el mismo, súbditos leales de Su Majestad y las maniobras militares que la Gran Bretaña llevó a cabo el mismo día que se celebraba dicho «referéndum», en las que cooperaron unidades navales y aéreas de Nueva Zelanda, Holanda, Noruega, Canadá y Portugal. «Las jornadas del mismo—dijo el señor Piniés—se vieron en Gibraltar bajo la sombra de los cañones de 38 navíos de guerra.»

«No es difícil adivinar—continuó el delegado español—qué hubieran contestado los "pied noir" de Argelia si el Gobierno de París les hubiera preguntado si querían que Argelia fuera soberana o si preferían retener sus lazos con Francia con instrucciones democráticas locales y reteniendo Francia sus obligaciones en Argelia. O lo que hubieran contestado los habitantes norteamericanos de El Chamizal, o los de la zona del canal de Panamá, más numerosos que los leales súbditos de Su Majestad que viven en el Peñón. Y, sin em-

bargo, Argelia es independiente. El Chamizal ha sido devuelto a Méjico y Estados Unidos se dispone a reconocer la soberanía de Panamá sobre la zona del Canal.»

¿Qué ha pretendido Gran Bretaña con el «referéndum»? No busca con él ni acabar con la situación colonial, ni establecer el principio de autodeterminación. Intenta sólo la perpetuación de una situación cambiando las apariencias exteriores.

Gran Bretaña ha encontrado su apoyo en los propios súbditos británicos establecidos en torno a la base militar el siglo pasado. Ha colocado a estos ciudadanos de pantalla desde 1947, al declarar a la base como territorio no autónomo, creando un seudo Gobierno en 1964 y realizando un «referéndum» en 1967, afirmando que continúa en el Peñón porque así lo quieren sus habitantes. Dudamos de la sinceridad de los propósitos ingleses. Si fueran ciertos hace tiempo que hubieran desmantelado la base retirando sus fuerzas militares. Hace justamente lo contrario: las refuerza cada día y arguye que esto proporciona medios de subsistencia a la población.

Si la O. N. U. apoya la tesis británica, podría convertirse en colonia y luego la población prefabricada argüir que su subsistencia dependía de las instalaciones militares. La misma población de Gibraltar consideró en el diario «Vox» que Gran Bretaña estaba colocando a la población en un dilema, o llegar a un acuerdo con España o perpetuar la situación colonial. Precisamente para no tener que llegar al acuerdo con España se realizó el «referéndum».

Esta misma resolución no invalida la oferta española de negociar un estatuto de la población, sino que más bien la refuerza y la reafirma. Dar fin a la situación colonial es la obligación que las Naciones Unidas han impuesto a Gran Bretaña y que ésta no debe demorar. España mantiene sus ofertas de negociar un estatuto que salvaguarde los intereses de la población gibraltareña.

El señor Piniés dio cuenta a continuación de la entrevista celebrada por el ministro de Asuntos Exteriores español con su colega británico en septiembre pasado en Nueva York, así como los diferentes intercambios de notas que se han efectuado entre los Gobiernos español y británico hasta la fecha. Señaló que en enero próximo irá a Madrid el subsecretario del Foreign Office, señor Beith, afirmando que España, en sus conversaciones con dicho funcionario británico, se atenderá a lo decidido por las Naciones Unidas, a las que informará detalladamente de dichas conversaciones.

La última parte de la exposición del señor Piniés estuvo dedicada a comentar los puntos esenciales del proyecto de resolución que la Gran Bretaña ha presentado ante la IV Comisión y que desconoce la resolución del Comité de «los Veinticuatro» de 1 de septiembre del presente año.

En el citado proyecto, Inglaterra pretende hacer prevalecer una serie de afirmaciones que ha ido destruyendo una a una el delegado español. Ni España ha realizado acción alguna contra los habitantes del Peñón, ni puede ponerse siquiera en tela de juicio la legitimidad española al crear una zona aérea de seguridad en torno a Gibraltar, ni puede hablarse de impedir el libre acceso a la Roca a los habitantes de la misma cuando éstos pasaron a España 182.000 veces en 1967. Por otro lado, el «referéndum» ya fue rechazado por el Comité de «los Veinticuatro» diez días antes de su celebración, y si Inglaterra lo llevó a cabo, a pesar de esta desautorización por el órgano superior de descolonización, fue por defender su permanencia en la base militar gibraltareña.

De aprobarse cualquier punto de esta resolución—recalcó el señor Piniés—se habría dado el primer caso de apoyo moral a la potencia administradora y de abandono a la víctima del colonialismo. «Inglaterra—finalizó el representante español—ha desafiado al Comité y ahora pide a la Asamblea que la desautorice. Si la resolución hispanoamericana, que es la del Comité, no es aprobada, mi Delegación teme mucho que la fuerza moral del Comité de «los

Veinticuatro» habrá recibido un duro golpe. Esperamos con todo interés ver cómo se resuelve el dilema de si el Comité ha desempeñado bien la misión que la Asamblea le ha encomendado, o si la Asamblea cree que debe desautorizarse al Comité como Inglaterra pide.»

Al término de las palabras del representante de España sobre Gibraltar, las Delegaciones de Chile, Siria y Uruguay pidieron, debido a lo interesante y documentado de la exposición, que se recogiera íntegra en las actas y se publicará «in extenso». El señor Juejati, de Siria, afirmó: «Las omisiones británicas del día anterior han sido llenadas hoy por el discurso del delegado español.»

El representante inglés, seguidamente, ejerció su derecho de réplica para contestar algunos puntos de la disertación española. Refiriéndose a la nota leída sobre el incidente del jueves en aguas jurisdiccionales españolas, el representante británico aseguró que el navío inglés no se encontraba en aguas españolas, sino británicas. Jaime de Piniés rebatió, en contra-réplica, las alegaciones británicas. El barco se encontraba a 550 metros de La Línea de la Concepción, afirmó Piniés.

«Hemos cedido antaño parte de nuestra soberanía haciendo un favor a Inglaterra, pero no estamos dispuestos a que esos usos sean acogidos como derechos en lo sucesivo», aseguró Piniés.

A la afirmación inglesa de que sólo hay un aeródromo, y éste ha de servir para todos los usos, el delegado español contestó que el aeródromo de Gibraltar figura inscrito en la O. A. C. I. como de carácter militar, y esto impide, salvo en caso de urgencia o consentimiento, su uso civil.

El representante inglés reconoció, saliendo al paso de las afirmaciones españolas de que el «referéndum» careció de libertad al estar presionado por la presencia militar inglesa en la isla, que siempre había navíos de guerra en aguas de Gibraltar. Esto lo aprovechó Piniés para recalcar el carácter militar de los intereses británicos en el Peñón.

Por último, Inglaterra propuso a España que si no estaba de acuerdo con el «referéndum» celebrado, que se llevase a cabo otro bajo auspicios internacionales. Jaime de Piniés contestó que España nunca conoció el alcance del «referéndum» que se pretendía celebrar ni las preguntas que se proponían a consulta, y respondió a lo de un nuevo «referéndum» admitiendo que si los ingleses desmantelaban primero la base militar España contestaría a la propuesta de celebrar nueva consulta.

Los representantes permanentes de Ecuador y Honduras, embajadores Benites y López Villamil, el primero de los cuales presentó oficialmente el proyecto de resolución latinoamericano, criticaron al delegado británico la «forma insolente e inaceptable» como se refirió en su discurso del jueves a los países latinoamericanos.

El señor Luard, de Gran Bretaña, aseguró el jueves que el proyecto latinoamericano fue presentado «en nombre de España». Ecuador y Honduras respondieron hoy, negando la argumentación británica y asegurando que el proyecto está patrocinado, por ahora, por once potencias latinoamericanas del Sur y Centro y por Filipinas.

El representante hondureño, en un fuerte ataque al Reino Unido, manifestó que «los países centroamericanos y Panamá han sido víctimas del colonialismo inglés, y todavía tenemos una muestra en Centroamérica: la llamada Honduras británica o Belice».

El embajador, López Villamil, expuso la extensión de la dominación inglesa de otros tiempos en Centro y Sudamérica y lo poco que de bueno dejaron a su paso.

El representante británico contestó a los delegados latinoamericanos asegurándoles que no tuvo la intención de faltarles al respeto y que se había

producido un malentendido. Manifestó que lo dicho por él era únicamente que consideraba la resolución «como partidista y favorable a España».

A estas acusaciones respondió Piniés notificando a la Delegación inglesa que si España presentara un proyecto de resolución estaría redactado en términos más duros que el latinoamericano y pediría únicamente dos cosas: «la condena del Reino Unido por celebrar el “referéndum” y el desmantelamiento de la base militar».

Por último, el representante de Mauritania, en unas palabras de apoyo a la postura española y a los sentimientos respecto a Gibraltar, aseguró que su país estaba de acuerdo con los principios de descolonización insertos en la resolución latinoamericana y que copatrocinaba dicho proyecto.

\* \* \*

**LONDRES RECHAZA LA PROTESTA ESPAÑOLA.**—El Foreign Office anunció que ha sido rechazada la protesta española contra la presencia de dos barcos ingleses en las aguas territoriales españolas de Gibraltar.

Las autoridades españolas convocaron anteanoche al encargado de Negocios en Madrid, Nico Henderson, y protestaron de que dos barcos británicos, uno de guerra y otro mercante, habían violado las aguas territoriales españolas de la bahía de Algeciras.

Un portavoz del Foreign Office declaró a los periodistas que la Gran Bretaña considera que parte de la bahía se encuentra dentro de las aguas territoriales británicas. En consecuencia, la protesta española fue rechazada, concluyó el citado portavoz

9 diciembre.—**EXPLICACIONES BRITANICAS.**—El encargado de Negocios británico, señor Henderson, ha visitado al subsecretario de Política Exterior, don Ramón Sedó, con el fin de responder, en nombre de su Gobierno, a la protesta española del día 7 relacionada con la presencia de navíos ingleses en aguas españolas de la bahía de Algeciras. El señor Henderson era portador de una nota verbal de su Embajada, que sirvió de base a su conversación con el subsecretario. Según las explicaciones británicas la presencia del «Arcadian» cargado de explosivos, en las cercanías de la ciudad de La Línea—presencia que fue uno de los objetos de la protesta española—, no entrañaba ningún peligro. Este argumento ignora que un buque cargado de material inflamable o explosivo es siempre, por definición, un grave peligro en potencia, como se ha demostrado, por desgracia, frecuentemente, en la historia de la navegación. Precisamente el que nadie pueda garantizar que esa clase de cargamentos no sea un peligro fue, sin duda, la causa de que el «Arcadian» no procediera a su descarga dentro del puerto de Gibraltar, sino a una prudente distancia, que resultaba, por el contrario, sumamente arriesgada para la vecina población de La Línea.

El encargado de Negocios británico hizo también, en nombre de su Gobierno, una reserva de los derechos de Gran Bretaña en las aguas de la bahía de Algeciras, pero sin apoyar semejante pretensión en ningún tratado o acuerdo internacional, ni en ninguna norma jurídica válida que pudiera respaldar esos supuestos derechos. Al hacer tal reserva, el Gobierno inglés ha olvidado que las únicas aguas a que tiene derecho la Gran Bretaña en aquella bahía son las cedidas por España en el tratado de Utrecht, es decir, exclusivamente las del puerto de Gibraltar. Cualquier confuso e inconsistente tecnicismo que pretenda establecer caprichosas líneas curvas que extiendan esas reducidas aguas inglesas constituye un atentado a la única legalidad vigente.

Finalmente, en relación con la renovada propuesta británica de entablar una discusión jurídica sobre las aguas territoriales, el subsecretario de Polí-

tica Exterior, señor Sedó, hizo ver al encargado de negocios de la Gran Bretaña que el de Gibraltar no es un problema de aguas, ni una cuestión jurídica, sino un problema político de descolonización. Cualquier cuestión que no sea esta esencial de la descolonización de Gibraltar, tiene carácter accesorio y quedará automáticamente resuelta si se resuelve la principal.

11 diciembre.—SEGUNDO «LIBRO ROJO» ESPAÑOL SOBRE GIBRALTAR.—El ministro de Asuntos Exteriores, señor Castiella, hizo entrega al presidente de las Cortes Españolas, don Antonio Iturmendi, del segundo «Libro Rojo» Español sobre Gibraltar. Es un volumen de 992 páginas, que agrupa 222 documentos.

Un nuevo «Libro Rojo» sobre Gibraltar ha sido publicado por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Así como el anterior libro de esta clase, presentado a las Cortes Españolas el 20 de diciembre de 1965 era una historia del problema de Gibraltar, desde la ocupación inglesa hasta nuestros días, la colección de documentos ahora hechos públicos—con una amplia exposición previa de los mismos—constituye un detallado relato de las negociaciones hispano-británicas iniciadas el 18 de mayo de 1966, cuando los dos Gobiernos, en cumplimiento de un mandato de las Naciones Unidas comenzaron un diálogo directo y específico sobre la descolonización de Gibraltar.

Tras un rápido, pero sustancioso resumen del anterior «Libro Rojo», el actual empieza trazando un cuadro de los problemas derivados de la valorización estratégica de España que el Gobierno español entendió que era necesario realizar en el momento en que se abordara a fondo la cuestión gibraltareña.

Las grandes concepciones bélicas de la época habían hecho proliferar las alianzas militares occidentales, los programas de colaboración, la utilización conjunta de los espacios aéreos, marítimos o terrestres, etc. En estas circunstancias, el espacio estratégico español cobraba una especial importancia que no se podía ignorar, sino que era necesario y urgente poner de relieve. Ello se había manifestado claramente con el hecho de que por estar Gibraltar prácticamente incluido en el mecanismo militar de la O. T. A. N., el espacio aéreo de España se había convertido en lugar de paso de los aviones extranjeros al servicio de aquel organismo, al que España no pertenecía. Gibraltar había dejado de ser sólo una base más en la red de instalaciones militares de la Gran Bretaña, para transformarse en un pivote de alianzas militares a las que España era ajena, pero de las que sufría las consecuencias. Igualmente ocurría con el convenio germano-portugués para la instalación de la base conjunta de Beja, que había sido acordado sin tener en cuenta la previa autorización de España para el sobrevuelo de aviones militares por su territorio. Por su parte, los graves accidentes de las bombas atómicas norteamericanas, caídas sin estallar en el pueblo español de Palomares y de los seis aparatos franceses «Mystère», que se estrellaron en la costa de Huelva, confirmaron con entero realismo la peligrosidad de este tipo de cooperación militar internacional y la necesidad absoluta de someterla a convenios acordados libremente y en los que quedaran protegidos los intereses españoles, en vez de abandonarla a situaciones de hecho de las que se beneficiaran unos países determinados sin que España tuviera arte ni parte en semejantes realidades.

Eran éstos los principales problemas de índole estratégica—que habían llevado ya al Gobierno español a prohibir los sobrevuelos de los aviones de la O. T. A. N.—, frente a los cuales se iniciaban las negociaciones hispano-británicas.

El «Libro Rojo» describe después el comienzo de las negociaciones del 18 de mayo de 1966. En ellas, el ministro español de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella, leyó ante su colega británico, el señor Michael Stewart, y las Delegaciones de ambos países, un extenso alegato, en el que

nuevamente el Gobierno español hizo una descripción del problema de Gibraltar—una base inglesa obtenida no por derecho de conquista, sino por usurpación; vaciada de su primitiva población española y repoblada artificialmente con grupos demográficos sin personalidad política, que han sido meros servidores civiles de la base; amenazante y exigente siempre frente a España, de la cual ha ocupado ilegalmente territorios que nunca han sido ingleses; causante del debilitamiento militar y económico de la zona española vecina—, problema que España ofrecía resolver de una manera definitiva, proponiendo un convenio por el que ella recuperase la soberanía sobre el Peñón a cambio de proteger los legítimos intereses británico y gibraltareño que estuvieran en juego. Era importantísima, en esta oferta española, la parte que se refería a la concesión a los habitantes de Gibraltar además de fórmulas económicas y administrativas convenientes, de un estatuto personal, en el que se protegieran todos sus derechos fundamentales, se respetara la nacionalidad británica y se garantizara la residencia, el libre ejercicio de sus actividades legítimas y la permanencia en sus puestos de trabajo. En este capítulo del libro se narra igualmente el debate posterior que hubo entre las dos Delegaciones, durante el cual la británica solicitó y recibió toda clase de explicaciones y detalles sobre las propuestas españolas contenidas en el referido proyecto de convenio. Fue de especialísima importancia este diálogo, porque en él no sólo se trazó, por parte de la Delegación española, un amplio y minucioso panorama de las posibilidades ofrecidas a Gran Bretaña y a los gibraltareños, sino porque también se puso de manifiesto el interés objetivo de la exposición española, que, de haber sido comunicada públicamente, con extensión y detalle, a la población de Gibraltar, hubiera producido un indudable efecto positivo en sus opiniones.

En el capítulo III de la exposición se describe el grave paso dado por el Gobierno británico el 12 de julio de 1966, cuando, en medio de las negociaciones iniciadas el 18 de mayo, la Delegación inglesa declaró que «el territorio entre la verja fronteriza de Gibraltar y el pie de la Roca es también territorio bajo soberanía británica». Con esta declaración, Inglaterra, que mientras había ido invadiendo fraudulentamente—a lo largo del siglo XIX—el istmo de Gibraltar, lo había hecho siempre en forma precaria, con protestas de respeto al Tratado de Utrecht y sin pretensión pública de hacerlo a título soberano, venía ahora a intentar consolidar ese avance con una insólita afirmación de soberanía que el Gobierno español, naturalmente, rechazó de manera inmediata. Parece razonable pensar que la clara e incontestable argumentación española contra la ocupación ilegal del istmo había puesto de manifiesto ante el Gobierno británico el carácter sumamente precario de aquella presencia, mantenida contra todo derecho. Ello pudo ser, de este modo, la causa de la brusca afirmación de soberanía hecha por la Gran Bretaña, intentando al parecer una hipotética consolidación de tal precariedad. La reacción de España ante la agresión inglesa consistió no solamente en reclamar de la Gran Bretaña la restauración de la soberanía española sobre el istmo, sino también en denegar los sobrevuelos de los aviones militares ingleses como se habían ya denegado con anterioridad los de los países miembros de la O. T. A. N.

El capítulo IV es un amplio resumen de la réplica española a los comentarios que había hecho el Gobierno inglés al alegato de 18 de mayo. Muchos son los temas que trató esta réplica, documento de gran importancia en el que se dio respuesta acabada y firme a todos los equívocos creados por los citados comentarios británicos. Pero tal vez los más dignos de resumirse aquí serían los siguientes:

En primer lugar, la afirmación de que España no acepta el que la soberanía sobre el territorio de Gibraltar pueda depender, directa o indirectamente, de la voluntad de los habitantes de la ciudad de Gibraltar. Al negar a éstos



semejantes derechos el Gobierno español venía a poner énfasis nuevamente sobre la incapacidad de los «servidores civiles» de la base inglesa para disponer del territorio, y a dar una anticipada réplica a posteriores maniobras montadas por Gran Bretaña con la población, como la del «referéndum» de 10 de septiembre de 1967.

En segundo lugar, se debe mencionar la clarísima precisión hecha sobre la vinculación de Gibraltar a la O. T. A. N. y sobre la posición española ante este hecho, que consiste en no tener ninguna hostilidad frente a la referida organización militar, pero en negarse a que España sea utilizada por una alianza a la que no pertenece.

Y en tercer lugar, finalmente, resalta la puntualización sobre la permanente negativa española a admitir la instalación del aeródromo de Gibraltar, establecido sobre un territorio soberano al que España jamás ha renunciado, ni en el que nunca ha admitido la presencia inglesa, como se comprueba por la serie constante de protestas formales contra ella y de afirmaciones de la soberanía propia, hechas desde la llegada de los ingleses a Gibraltar hasta el día de hoy. Esta serie anula cualquier pretensión de que haya habido aquiescencia española a la invasión inglesa y al establecimiento del aeródromo y mantiene en plena vigencia y efectividad los derechos españoles al territorio expoliado. La enumeración o transcripción de documentos oficiales al respecto, que aparecen en el «Libro Rojo», constituye una abrumadora prueba en favor del derecho de España, que Gran Bretaña no ha podido en ningún momento rebatir.

Sigue después el capítulo V, en el que se exponen varias maniobras dilatorias inglesas llevadas a cabo durante la negociación. Una de ellas fue la presentación de la correspondencia que había habido en 1909 entre ambos Gobiernos—a propósito de la erección de la verja de Gibraltar—, como si fuera una prueba de la aquiescencia española ante ese acto y, por ello, ante la ocupación del territorio del istmo. El Gobierno español demostró convincentemente, frente a esta maniobra, que la correspondencia—que se incluía en el anterior «Libro Rojo» y que parece como si hubiera sido sólo parcialmente estudiada por los ingleses en este caso—era una palmaria prueba de todo lo contrario, de la negativa española, precisamente, a aceptar el hecho de la verja y la ocupación correspondiente.

El otro intento inglés de dilación fue la propuesta, rechazada por España, de someter la disputa de Gibraltar al Tribunal Internacional de Justicia de La Haya, propuesta que, evidentemente, tendía a introducir el caso en una vía de largos y complicados trámites procesales, en la que pudiese permanecer casi indefinidamente. Esta pretensión de elevar a una instancia jurídica lo que era un asunto eminentemente político, que se estaba discutiendo entre los dos países bajo la directa vigilancia de las Naciones Unidas, constituyó una prueba más del escaso ánimo de negociar que tenía Gran Bretaña.

El capítulo VI está dedicado a las violaciones británicas del espacio aéreo español. La decisión de España de prohibir el sobrevuelo de los aviones ingleses por su territorio había enfrentado a Inglaterra con el dilema de respetar la soberanía española o de desafiar esa prohibición. Al optar por esta última y agresiva política, Gran Bretaña consumó, en realidad, un largo proceso histórico, durante el cual Gibraltar había constituido un creciente gravamen militar sobre España, gravamen que, excediendo de los territorios vecinos a la base, se fue ampliando progresivamente a todo el espacio nacional y que el Gobierno español se había empeñado en levantar, a través de una ardua batalla diplomática de cancelación de todas las hipotecas que pesaban sobre la seguridad del país. Gran Bretaña demostró también, con su política de violaciones aéreas, que el uso del aeródromo de Gibraltar era prácticamente imposible sin utilizar el espacio español. Y no sólo esto, sino que pretendió que

dicho uso era algo normal que estaba dispuesto a proseguir con todas sus consecuencias.

La descripción minuciosa de las rutas inglesas de sobrevuelo, que fue incluida en cada protesta de España por las violaciones de su espacio constituyó una prueba gráfica del carácter precario del aeródromo gibraltareño, y su propia elocuencia parece como si privara a Inglaterra de argumentos de respuesta. En efecto, todo lo que el Gobierno británico pudo replicar ante las numerosas y constantes protestas españolas fue que las denuncias no tenían fundamento. Pero no pudo basar sus denegaciones en ninguna prueba, ni justificarlas de ningún modo. Sólo pudo exhibir una desdeñosa ignorancia de los testimonios alegados por España.

Un largo capítulo, el VII, se ocupa del debate del caso de Gibraltar ante las Naciones Unidas. En 1966, el asunto fue visto primeramente por el Comité de «los Veinticuatro», el cual aprobó una resolución en la que exhortaba a los dos países en negociación a que continuaran ésta sin obstaculizar su marcha. A continuación se examinó el caso en la Asamblea General, que dio un paso más en su consideración del mismo al dirigirse únicamente a la Gran Bretaña en su invitación a que no se pusieran obstáculos en las negociaciones. Con ello, la Asamblea venía a reconocer que sólo a Gran Bretaña se le podía imputar el retrasar la descolonización de Gibraltar. Después vino, en 1967, un nuevo debate del Comité de «los Veinticuatro», en el que este órgano de la Asamblea General avanzó radicalmente las posiciones de las Naciones Unidas al aprobar, por una masiva mayoría, una resolución que consagraba plenamente las tesis españolas sobre Gibraltar, reconociendo la prioridad, sobre otra cualquiera, del principio de la integridad del territorio, urgiendo la descolonización del Peñón y señalando que sólo al fin de ésta es cuando había que salvaguardar los intereses de la población. La resolución también condenaba el «referéndum» organizado por Gran Bretaña en Gibraltar. Con una y otras declaraciones, el Comité eliminaba, prácticamente, a la población gibraltareña como elemento decisivo en el futuro del territorio gibraltareño.

En el capítulo VIII se hace historia del apoyo ofrecido por Hispanoamérica a España en la disputa de Gibraltar. Aunque se hace referencia aquí también a la importantísima y noble ayuda unánimemente recibida de los países árabes, y de buena parte de las naciones afro-asiáticas—en suma, de casi todos los jóvenes países, altamente conscientes del valor de sus independencias y soberanías—, el énfasis principal del capítulo se centra sobre la fraternal ayuda hispanoamericana. Se describen las múltiples acciones en que cristalizó aquélla y muy especialmente la moción aprobada—a iniciativa de Costa Rica—por la II Asamblea del Parlamento Latinoamericano, reunida en Montevideo el 27 de abril de 1967, moción en la que se expresaba «en nombre de los pueblos de América» la completa solidaridad de la Asamblea, «con la aspiración de España a que le sean reconocidos sus legítimos derechos sobre Gibraltar».

Viene después el capítulo IX, en el que se exponen todos los antecedentes que condujeron a la firme decisión española de reafirmar su soberanía por medio del establecimiento de una zona prohibida al vuelo en las proximidades de Gibraltar. Esta zona coincide con el área de mayor peligrosidad para España, dadas las exigencias gibraltareñas y la importancia militar de la región del Estrecho dentro del cuadro de la estrategia moderna. Como precedente histórico del expansionismo británico en nuestro tiempo, se hace amplia referencia a las pretensiones inglesas de que fuera desmantelada en sus defensas toda la zona española vecina al Peñón en los años difíciles de 1898. Estas pretensiones llegaron hasta querer imponer una inspección británica en territorio español para asegurar que no se construiría ninguna fortificación en aquel área, y obtuvieron finalmente—previa toda clase de amenazas—que el Gobierno español diera las garantías exigidas. El dramatismo de este episo-

dio, acaecido en un instante en que España atravesaba uno de los peores momentos de su historia, subraya el escaso respeto y consideración que entonces mostró Gran Bretaña hacia un país del que se decía amiga. Igualmente, se recuerdan las teorías del antiguo gobernador inglés de Gibraltar, sir Charles Harington, quien el 15 de febrero de 1939—prácticamente en nuestros días—propugnaba la neutralización de un área española de 25 millas en torno al Peñón, haciendo con ello un ostentoso alarde del más insaciable colonialismo.

Por último, se da cuenta del establecimiento de la zona prohibida de Algeciras, medida con la que el Gobierno respondía enérgicamente a la agresión constante de los aviones británicos contra la soberanía española y daba una primera satisfacción a los urgentes requerimientos defensivos de la vital zona del Estrecho, requerimientos que se habían planteado con carácter de necesidad inaplazable ante la nueva consideración e incluso organización militar que España tenía que dar a aquella zona, frente a los peligros de las violaciones inglesas y las nuevas realidades estratégicas de aquel área.

En el capítulo X se contiene el relato del debate que tuvo lugar, a petición de Inglaterra, en el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre la zona prohibida de Algeciras. El Gobierno inglés había impugnado la medida española como atentatoria a la seguridad de las líneas aéreas internacionales y el Consejo de la O. A. C. I. deliberó sobre las alegaciones británicas y sobre las razones con que respondió España. El debate terminó sin que Gran Bretaña pudiera arrancar al Consejo ninguna decisión, con lo que se puso de relieve que la O. A. C. I. no quería abordar un problema cuyo trasfondo era esencialmente político—pues afectaba a las decisiones soberanas de un país sobre su propio territorio—y no meramente técnico, en cuyo caso sí hubiera sido de la competencia de un órgano de esa índole, como es la O. A. C. I.

Sin embargo, el Gobierno español ofreció unas fórmulas de entendimiento para resolver el problema planteado y ello se explica en el capítulo XI, que trata de las conversaciones de las Delegaciones técnicas británica y española, que se reunieron en Madrid durante los días 5 al 8 de junio de 1967. Aunque en estos diálogos Gran Bretaña intentó mantener el asunto en el puro plano técnico y lograr de España unas facilidades para el aeródromo de Gibraltar, la Delegación española hizo ver claramente que el problema era político—como se había comprobado en la O. A. C. I.—y que en su virtud sólo abordándolo en su conjunto se podían encontrar esas fórmulas resolutorias. Propuso que Gran Bretaña dejase de poner en cuestión la soberanía española sobre el territorio en que está enclavado el aeródromo y que no utilizara más éste con fines militares. A cambio de ello, ofreció—mientras continuaban, bien entendido, las negociaciones para descolonizar Gibraltar—un acuerdo para hacer posible el funcionamiento de un aeródromo exclusivamente civil. Gran Bretaña rechazó el ofrecimiento español y anunció su propósito de elevar otra vez el caso ante la O. A. C. I.

Una nueva maniobra inglesa de diversión la constituyó el «referéndum» celebrado el 10 de septiembre de 1967 en Gibraltar y narrado en el capítulo XII. En esta consulta electoral, Gran Bretaña ofreció a los gibraltareños la posibilidad de pronunciarse en favor de una integración con España o del mantenimiento de su actual unión con Inglaterra. El Gobierno español se opuso a este propósito inglés y calificó el «referéndum» de violación de las disposiciones de las Naciones Unidas sobre Gibraltar. España no podía admitir que se diese a los gibraltareños—súbditos británicos al servicio de una base también británica—el derecho a disponer, a través de su voto, del futuro del territorio. Consideraba España también que el «referéndum» era una interrupción y una desviación de las negociaciones bilaterales emprendidas, pues introducía en el diálogo un tercer elemento que no había sido llamado al mismo por las Nacio-

nes Unidas. Aunque el «referéndum» se celebró—con los previstos resultados—, las Naciones Unidas lo habían ya condenado a través de la resolución del Comité de «los Veinticuatro», de 1 de septiembre, y la opinión pública mundial reprobó también la maniobra inglesa a la que calificó de inútil espectáculo tan poco válido, valga el ejemplo, como si los Estados Unidos hubieran preguntado a los «zonians» del canal de Panamá—súbditos norteamericanos o ligados radicalmente a los intereses norteamericanos—si querían incorporarse a Panamá o seguir como estaban.

En el capítulo XIII se hace una amplia exposición del Plan de Desarrollo que el Gobierno español ha trazado para dar cauce a la riqueza potencial de la comarca vecina a Gibraltar, hoy día aún empobrecida por culpa de la influencia de la base británica. Toda la región fronteriza de Gibraltar ha sido la víctima de la ruptura económica que significó la presencia inglesa y, con ella, la pérdida del centro urbano, el puerto y la defensa naturales de la zona. La agresividad de la base inglesa creó, además, un verdadero «glacis» militar impropicio para todo desarrollo demográfico y económico.

Pero España ha decidido que aquella región, una de las más privilegiadas de Europa, por su situación geográfica en la encrucijada de mares y por la extraordinaria bahía en torno a la cual se extiende, por su clima y por sus fuentes no explotadas de riqueza, salga del atraso secular en que ha permanecido y se convierta en el emporio económico que es su natural destino.

A este fin servirá el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por ley de 28 de diciembre de 1963, cuyo órgano ejecutivo es la Comisión Interministerial nombrada al efecto. El total de las inversiones públicas programadas ya para el bienio 1966-1967 fue de 3.921 millones de pesetas. Actualmente, el desarrollo de la zona está siendo incluido en el Plan General de Desarrollo de España, previsto para el cuatrienio 1968-1971. Los estudios técnicos realizados calculan que, en veinticinco años de actuación de éste y sucesivos planes de desarrollo, la población actual del Campo de Gibraltar, que es de 190.000 habitantes, habrá pasado a 610.000; la renta total se habrá elevado de 2.105 millones de pesetas a 47.014 millones, y la renta *per capita*, de 11.078 pesetas a 87.063 pesetas anuales.

Los planes y esfuerzos españoles han puesto aún más de relieve el carácter restringido de la economía de Gibraltar, limitada por su esencial condición de territorio sometido a una base militar. Las discusiones parlamentarias y los comentarios británicos sobre las condiciones precarias de la economía gibraltareña y las escasas perspectivas de la misma, han coincidido con las reducciones en inversiones y proyectos que tendían a salvar al Peñón de la penuria en que se debate, pero que no han podido hasta ahora superar su situación.

Finalmente, la exposición del «Libro Rojo» termina en el capítulo XIV con una vasta e impresionante revista de los juicios que a la opinión pública mundial—expresada a través de libros, revistas y periódicos—mereció el caso de Gibraltar desde que se iniciaron las negociaciones hispano-británicas en mayo de 1966.

Con rara unanimidad, periódicos de Europa y de América, de Africa y de Asia; diarios de grandes potencias tradicionales o de jóvenes países recién incorporados al concierto de las naciones coincidieron en apreciar el problema de Gibraltar como algo anacrónico que era urgente superar, como un residuo de épocas coloniales que no tenía ya sitio en el mundo de hoy, como un contrasentido en una época que está consumando la descolonización; en suma, como una causa en la que España estaba en lo justo.

Los cincuenta periódicos y revistas que—como mínima selección de una masiva cantidad de opiniones favorables a España—aparecen citados en este capítulo, son un testimonio abrumador del eco positivo que suscitó la reivin-

dicación española de Gibraltar. Esta selección no se limita a un solo sector de órganos de opinión, sino que incluye los de todos los pareceres y tendencias, y, entre ellos, rotativos de la importancia y prestigio de *The Times*, *The Guardian*, *The Observer*, *The Daily Telegraph*, *The New York Times*, *Le Monde*, *Le Nouvel Observateur*, *L'Osservatore Romano*, *Corriere della Sera*, *Journal de Geneve*, *Le Peuple*, *Svenska Dagbladet*, *De Spectator*, *Excelsior*, *Novedades*...

Al final de la antología de Prensa incluida en el último capítulo del «Libro Rojo» aparece una amplia referencia a un libro excepcional, recientemente publicado, *Gibraltar the Keystone*, del que es autor John D. Stewart, súbdito británico, que vivió diez años en Gibraltar como ingeniero jefe y comisario adjunto de Obras Públicas en el Gobierno de la colonia. Los títulos, condición y experiencia de Stewart atribuyen una importancia grande a este libro, que es una visión clara y sincera del problema de Gibraltar, visión de la que, si fuera posible extraer una reflexión resumidora y simbólica, cabría citar una frase en la que el autor, después de describir la hipótesis de una cesión de Gibraltar a España y de una promesa española de buenas condiciones para los gibraltareños, dice:

«Si yo fuera gibraltareño, en ese día de ajuste de cuentas aceptaría la ciudadanía española.»

Leyendo este libro, con cuya referencia acaba el capítulo XIV, y después de haber tenido a la vista la selección de Prensa que en él se incluye, adquiere su mayor exactitud la precisa y lacónica frase que escribió Terence Prittie, en *The Guardian*, de Londres, el 24 de abril de 1967:

«La opinión mundial ha sido en su mayor parte ganada para los españoles...»

Este segundo «Libro Rojo» fue distribuido también en las Naciones Unidas a la misma hora en que el ministro de Asuntos Exteriores hacía su presentación a las Cortes Españolas.

12 diciembre.—DEBATE EN LA O. N. U. SOBRE GIBRALTAR.—En el debate, la IV Comisión escuchó al representante permanente de Ecuador, embajador Leopoldo Benites, en uno de los discursos más precisos y fundamentados jurídicamente que, a juicio de los observadores, se ha pronunciado sobre el tema de Gibraltar desde que éste se presentó en las Naciones Unidas.

El embajador Benites señaló dos aspectos del problema, que, a su juicio, son: primero, que a pesar de haberse iniciado negociaciones directas entre España y el Reino Unido, obediendo las resoluciones 1.070 y 2.231, y de expresar recomendaciones del Comité de «los Veinticuatro», el Reino Unido rompió tales negociaciones; y, segundo, que el Reino Unido, desoyendo la advertencia hecha por el Comité de «los Veinticuatro» en su resolución de 1 de septiembre del año en curso y la resolución 3.321, de 20 de diciembre pasado, de la Asamblea General, realizó un «referéndum» en Gibraltar cuestionando el problema de la soberanía.

Comenzando por el segundo aspecto, el representante ecuatoriano se refirió a la pregunta del delegado británico, señor Luard, de si España estaría dispuesta a aceptar un nuevo «referéndum» si se le consultaba previamente, aun cuando no dijo—señaló Benites—si el nuevo «referéndum» se haría o no bajo la sombra protectora de los cañones de la Flota británica.

«Esta forma de plantear las cosas—añadió Leopoldo Benites—parte de la aceptación del principio que está en duda. Da como cierto lo incuestionable; pero oculta lo fundamental, que no es la consulta, una cosa circunstancial y formal, sino el derecho del Reino Unido a realizar el "referéndum" en el territorio disputado de Gibraltar.»

«El "status" de Gibraltar—dijo más adelante el señor Benites—fue, hasta que entró en vigor la Carta de las Naciones Unidas, el de una "colonia de la

Corona". En la Sociedad de Naciones, el término colonia no tuvo un sentido técnico ni jurídico preciso. Bajo la Carta de la O. N. U., el "status" de Gibraltar es el de territorio no autónomo, al que se aplican las disposiciones del capítulo XI, en especial las del artículo 73 de la misma.»

«De lo dicho—manifestó—se puede concluir que Gibraltar, mientras tuvo el "status" de colonia de la Corona, hubiera podido considerarse bajo la soberanía británica si no hubiese existido una constante impugnación española del Tratado de Utrecht; pero que, al convertirse en territorio no autónomo, Inglaterra no ejerce soberanía, sino sólo un poder administrador limitado sobre dicho territorio.»

«Si se admitiera—continuó—que el pueblo de un territorio no autónomo es el que la potencia administradora lleva desde fuera e instala en un territorio que no le pertenece, habría que glorificar al señor Ian Smith y los colonos blancos de Rhodesia. ¿No sería ésta la más monstruosa mixtificación colonialista?

El único pueblo de Gibraltar, tradicionalmente enraizado en la tierra gibraltareña, ha sido el pueblo español de Gibraltar.»

En apoyo de estas palabras, el representante ecuatoriano citó el informe del secretario de Estado para Asuntos Extranjeros, presentado en 1965 al Parlamento británico y en donde, entre otras cosas, se dice que Inglaterra llevó una población no inglesa al Peñón.

Abordó seguidamente el señor Benites la falsedad del «referéndum» celebrado el 10 de septiembre pasado y el concepto discriminatorio británico en lo que a votantes se refiere. «Es éste un sorprendente concepto político constitucional —dijo—, pues no se define en este punto ni la ley del suelo, ni la ley de la sangre, sino la ley del registro gibraltareño.» Señaló las condiciones de pertenencia al registro, y terminó asegurando que los únicos que han votado en él han sido los súbditos británicos. «Preguntar a España si daría su consentimiento para realizar un nuevo «referéndum», en estas condiciones, parece una broma de mal gusto», manifestó.

Hablando del problema de la autodeterminación, el embajador de Ecuador señaló que su Delegación había sostenido sistemáticamente, desde hacía muchos años, que no existe el derecho de libre determinación política de las minorías que viven en territorio de otros Estados.

«Aceptar el principio de la libre determinación de las minorías nacionales o de origen extranjero que viven dentro del territorio de otro Estado, para desmembrarlo, es aceptar la doctrina nazi del "anschluss", que fue invocada por Hitler para invadir Checoslovaquia, a pretexto de la libre determinación de los sudetes alemanes», indicó.

Por último, el representante latinoamericano se refirió al segundo de los aspectos señalados al principio de su discurso: la interrupción de las negociaciones.

Después de reafirmar las declaraciones de la Carta, de solución pacífica de las controversias internacionales y las existencia de varios de esos medios, según especifica el artículo 33 de la Carta, el embajador Benites afirmó que el Reino Unido, de modo unilateral, rompió esas negociaciones.

Después de indicar la razón de soberanía que Inglaterra quería someter al veredicto del Tribunal Internacional de Justicia, el delegado de Ecuador respondió: «Es obvio que no se trata de una disputa de soberanía. Gibraltar es considerado como un territorio no autónomo que debe ser descolonizado, y la potencia administradora no ejerce soberanía sobre los territorios no autónomos, sino simple jurisdicción.

«Es enteramente explicable—terminó—que España no podía aceptar el planteamiento británico que cuestiona la soberanía sobre Gibraltar. Es necesario, por lo mismo, que las negociaciones continúen.»

El delegado inglés, señor Luard, replicó al de Ecuador el punto de que los ciudadanos españoles residentes en Gibraltar no se les había permitido votar, diciendo que en ningún país se permite a los trabajadores extranjeros votar en un asunto interno. Añadió que no hay discriminación por ningún motivo en la condición de gibraltareño, sino que tan sólo, como en otros sitios, se utiliza la de la fecha de llegada.

Replicaron a continuación Ecuador y España. El primero para insistir en que se estaba dando la razón a sus argumentos cuando acusa a Inglaterra de pretender que la soberanía existente en Gibraltar es la británica y que los españoles allí residentes son extranjeros.

Jaime de Piniés, delegado de España, mencionó que no sólo se trata de discriminación, sino que el voto cualificado excluyó de votar en el «referéndum» a los indios residentes en Gibraltar. Lo cual motivó una queja aún no contestada, realizada a través de una interpelación en el Parlamento británico el 6 de diciembre pasado.

Las discriminaciones a que nos referimos son las de los trabajadores españoles, afirmó Piniés, ya que, por ejemplo, a los 800 obreros marroquíes se les permite pernoctar en la Roca.

El representante del Camerún participó en el turno de réplicas para protestar por una comparación hecha por Gran Bretaña en el discurso del viernes pasado, en que ponía como ejemplo de consultas electorales la celebrada en Camerún, diciendo que el caso de su país no podía ser utilizado por el Reino Unido en apoyo de la tesis «indefendible» de Gibraltar.

El delegado del Camerún habló del proceso recolonizador efectuado por Gran Bretaña en su país y en parte logrado en virtud de las maniobras realizadas por la Gran Bretaña en los resultados del «referéndum».

«El empirismo y la perfidia—terminó—que hasta ahora ha usado Inglaterra en el aspecto colonial, donde se mantuvo fiel al principio de "espera y ve", le ha llevado a producir situaciones como la reciente de Aden y a la utilización abusiva del Tribunal Internacional de Justicia.»

El proyecto de resolución inspirado por Inglaterra y que presentaron las Delegaciones de Noruega, Dinamarca, Islandia, Ceilán, Malta, Gambia, Jamaica y Singapur, dice textualmente:

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la cuestión de Gibraltar,

Tomando nota de la resolución aprobada por el Comité Especial el primero de septiembre de 1967,

Habiendo oído las declaraciones de la potencia administradora y del representante de España,

Recordando sus resoluciones 2.070 (XX), de 16 de diciembre de 1965, y 2.231 (XXI), de 29 de diciembre de 1966, y el consenso aprobado por el Comité Especial el 16 de octubre de 1964,

Recordando asimismo su resolución 1.514 (XV), de 14 de diciembre de 1960,

Lamentando la demora en la conclusión de las consultas entre la potencia administradora y España, y la consiguiente demora en el proceso de descolonización y en la aplicación de la resolución 1.514 (XV) de la Asamblea General con respecto a Gibraltar,

Teniendo en cuenta la disposición declarada de la potencia administradora y del Gobierno de España a reanudar sus negociaciones sobre la cuestión de Gibraltar de conformidad con las recomendaciones formuladas en la resolución 2.231 (XXI) de la Asamblea General.

1) Invita a las dos partes a que continúen sus negociaciones, de confor-

JULIO COLA ALBERICH

midad con lo dispuesto en las resoluciones anteriormente mencionadas, y pide a la potencia administradora que acelere, sin ningún obstáculo y en consulta con el Gobierno de España, y teniendo en cuenta los intereses de la población del territorio, la descolonización de Gibraltar, y que informe al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales lo antes posible y, en cualquier caso, antes del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General:

2) Pide al secretario general que continúe prestando su ayuda para la aplicación de la presente resolución.

\* \* \*

EL SAHARA ESPAÑOL, EN LA O. N. U.—«El pueblo y el Gobierno de Mauritania no dudan sobre la pertenencia de esta región del Sahara llamada española a la República islámica de Mauritania», comenzó diciendo el embajador representante de Mauritania, Abdellahí Ould Daddah, ante la IV Comisión sobre el tema del Sahara español.

En un discurso moderado y en el que en todo momento se destacó el conocimiento que Mauritania tiene de la buena voluntad española y de la cooperación con las Naciones Unidas en materia de descolonización, así como de las buenas relaciones de amistad y económicas que mantienen los dos países, el embajador Daddah reafirmó los argumentos jurídicos, étnicos, culturales y de todo tipo, que expuso ante las Naciones Unidas, para demostrar la vinculación que Mauritania tiene al territorio del Sahara español.

El embajador mauritano recordó la actitud progresista del Gobierno español en materia descolonizadora en una cita de su Jefe de Estado del año 1963, para terminar manifestando que la «nueva y afortunada iniciativa tomada por España en relación con Ifni invita a mi Gobierno a considerar que España y la República Islámica de Mauritania vengan a encontrar, dentro del marco de resoluciones de las Naciones Unidas, una solución conforme a los intereses de la población de esta región».

El delegado de Marruecos ejerció su derecho de réplica para decir a Mauritania que expresaba sus reservas más enérgicas sobre dos puntos de su declaración: primero, sobre la afirmación de que el Sahara español sea territorio mauritano, y, segundo, sobre que existan diferentes estatutos descolonizadores para Ifni y Sahara.

El delegado marroquí indicó que responderá detalladamente en otra ocasión.

13 diciembre.—DEBATE SOBRE GIBRALTAR.—Dos elementos nuevos introdujeron los peticionarios de la población gibraltareña, señores Hassán e Isola, al presentar su caso ante la IV Comisión. En primer lugar: que, independientemente de las resoluciones que las Naciones Unidas ya han adoptado o adopten en el futuro, los gibraltareños residentes en la plaza lucharán para evitar la posible imposición de una decisión que consideren contraria a sus intereses. En segundo lugar: que cualquiera que sea el desenlace eventual de las negociaciones bilaterales encomendadas por las Naciones Unidas a los Gobiernos de Londres y de Madrid, los gibraltareños se enfrentarán con la decisión que eventualmente alcancen España e Inglaterra, si ésta fuera contraria a sus intereses y aspiraciones. «El pueblo de Gibraltar no se someterá a la coerción... El "referéndum" ha demostrado cuáles son sus deseos... El pueblo de Gibraltar no permanecerá pasivo si España tratara de incorporarlo en su territorio... España tendría que "conquistarlo", y no sólo "colonizarlo", ha



dicho el señor Isola. Por su parte, el señor Hassán ha anunciado ya que el "paso final será tomado pronto".

Cuatro fueron las condiciones que este peticionario gibraltareño puso a continuación a la IV Comisión, a saber: que no vote en favor de ninguna resolución que coloque a Gibraltar bajo dominio español; que pida la continuación de las negociaciones bilaterales; que inste a España y a la Gran Bretaña a tomar, ante todo, en consideración el interés de los gibraltareños, y cuarto, por fin, que pida del Gobierno español que ponga término a lo que calificó de medidas de coerción y de opresión.

«Me llamo Pedro Hidalgo y soy el alcalde de la ciudad de San Roque, donde reside desde 1704 la muy noble y más leal ciudad de Gibraltar», declaró esta noche a la IV Comisión el primero de los dos peticionarios españoles que intervinieron en la sesión. Y don Pedro Hidalgo explicó que llevaba la representación de los 200.000 habitantes del campo de Gibraltar, que le habían pedido hablara en su nombre en Nueva York, insistiendo en que si realmente Gran Bretaña deseaba consultar a todos los afectados por la situación colonial gibraltareña, estos 200.000 habitantes del campo de Gibraltar no se opondrían a semejante consulta, a condición de que también sean llamados a emitir su opinión. «Sería una injusticia tremenda—dijo el señor Hidalgo—decidir el futuro de Gibraltar sin contar con los despojados por el colonialismo inglés.» «Nosotros—perseguí—como víctimas de esta situación colonial, tenemos derecho a tomar parte en esta decisión porque somos los principales afectados.»

«Me llamo Fernando Fugardo Sanz y mi profesión es la de ebanista», dijo el segundo de los peticionarios españoles al presentarse ante los miembros de la IV Comisión. Fugardo Sanz explicó a continuación que llevaba la representación de los obreros españoles que trabajan en Gibraltar, «Los cinco mil quinientos obreros que represento—dijo el líder sindicalista—son, cuando menos, tan gibraltareños como los inscritos en el registro con permiso del gobernador militar.» Y dejó planteadas ante el Comité las siguientes preguntas: ¿Por qué fue preciso poblar Gibraltar de gentes traídas de otros lugares del Mediterráneo? ¿Qué se hizo de sus pobladores legítimos? ¿Cómo puede negarse el derecho de residencia a unos hombres y unas mujeres que dedican toda su vida al esfuerzo económico de la ciudad mientras se otorga el derecho de decisión sobre su futuro a unas gentes que sólo muy recientemente fueron importadas allí?

«La ciudad de Gibraltar es tan nuestra como del señor Hassán y de sus amigos, fieles servidores del Gobierno británico», declaró enérgicamente este peticionario español, aclarando a la vez que si las Naciones Unidas recomiendan que «la situación colonial gibraltareña sea liquidada mediante negociaciones hispanobritánicas, restituyendo a España Gibraltar, nada tenemos que objetar», pero si, por el contrario, la O. N. U. resuelve que sólo los afectados por la situación colonial gibraltareña deben decidir sobre el futuro de la plaza, «entonces queremos que se nos tenga en cuenta, porque dicho futuro nos afecta».

El delegado de Venezuela, señor Carrasquero, salió en defensa del ataque dirigido al Comité de «los Veinticuatro» por el señor Hassán y ratificó la interpretación que éste siempre ha dado al párrafo de la integridad territorial de la resolución 1.514.

El representante de Venezuela terminó afirmando que la resolución del Comité de «los Veinticuatro» del 13 de septiembre condenando el «referéndum» fue adoptada por una mayoría abrumadora, en la que sólo tres países eran iberoamericanos.

El delegado de Siria, señor Joujeati, preguntó, dada la insistencia de los peticionarios gibraltareños en que la soberanía sobre la Roca reside en Inglaterra, el por qué de la razón del «referéndum». El señor Hassán respondió que

se trataba sólo de seguir el proceso descolonizador y para que el pueblo decidiera en qué lugar se encuentran sus intereses.

14 diciembre.—CONTINUA EL DEBATE SOBRE GIBRALTAR.—La insistencia en que el problema de Gibraltar es el de «una disputa territorial» en el que las Naciones Unidas no tienen que intervenir, y que sólo a través de conversaciones bilaterales o una decisión judicial como la del Tribunal Internacional de Justicia son efectivas, son, en resumen, los puntos de una breve declaración hecha ante la IV Comisión sobre el tema de Gibraltar por el representante del Reino Unido, lord Caradon.

Lord Caradon aseguró, en una interpretación parcial sobre las resoluciones de las Naciones Unidas, que éstas únicamente habían recomendado la continuación de las negociaciones bilaterales y que éstas se hicieran sin conceptos «a priori». «Las Naciones Unidas—afirmó el delegado inglés—no tienen que inclinarse por ninguno de los dos lados o pronunciarse sobre una decisión territorial que compete propiamente a una decisión judicial.»

Con una visión unilateral del tema, lord Caradon continuó rechazando la autoridad de los organismos de descolonización de la O. N. U. al afirmar que las reclamaciones territoriales no corresponden a las Naciones Unidas, sino a un tribunal, y que Inglaterra está dispuesta en todo momento a llevar el caso de Gibraltar ante el Tribunal de La Haya. El representante inglés acusó al Gobierno español de haber impedido en todo momento que lo que reiteradamente calificó de «disputa territorial» fuera sometido a un juicio imparcial.

El representante permanente adjunto de España replicó al discurso del británico manifestando que no es cierto que sea una disputa territorial, sino un problema de unidad territorial dentro de un problema colonial.

«No hemos rechazado la voluntad de los habitantes—insistió Piniés—; por el contrario, han sido éstos los que han aceptado la farsa de un «referéndum» en el que las preguntas planteadas no respondían a la verdad.» «Lo que nos interesa es proteger los intereses de la población de Gibraltar, no la continuación de la base militar», añadió.

Se refirió después Jaime de Piniés a que ni la Asamblea General, ni la Comisión, ni el Comité especial, se habían pronunciado nunca sobre la necesidad de llevar el asunto de Gibraltar al Tribunal Internacional de Justicia. «La Asamblea General—afirmó Piniés—consideró siempre que se trataba de un problema de descolonización.»

El delegado español terminó asegurando al inglés que España está dispuesta a negociar, pero que había sido siempre Gran Bretaña la que había frustrado estos esfuerzos. «Estamos necesitando una resolución clara y terminante desde 1963, y parece que ahora estamos a punto de conseguirla. No queremos expulsar a los gibraltareños; nos hemos comprometido a darles un estatuto e inscribirlo en las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las libertades y derechos de los habitantes de Gibraltar. Hasta ahora esos habitantes han gozado sólo de las libertades que los cánones de la Royal Navy les ha permitido», finalizó Piniés.

El delegado soviético en la IV Comisión, señor Shahov, dirigió a continuación un duro ataque a las potencias imperialistas y coloniales que se aprovechan de las pequeñas colonias para instalar en ellas sus bases militares. Las críticas fueron dirigidas en especial a los Estados Unidos y Gran Bretaña, y aunque sus palabras fueron con carácter general, el delegado soviético hizo mención indirecta del caso de Gibraltar en varias ocasiones.

«Entendemos que las conclusiones que pueden inferir del consenso de las dos resoluciones sobre Gibraltar de las Naciones Unidas son las siguientes:

1. Gibraltar debe ser descolonizado a la brevedad posible, en cumplimiento de la resolución 1.514.

2. Este proceso de descolonización debe ser llevado a cabo por la potencia administradora sin obstáculos y en consulta con el Gobierno de España.

3. Las partes en la negociación son solamente dos, los Gobiernos de España y del Reino Unido, y

4. En la resolución, tanto el problema de descolonización como en la solución de la controversia entre ambas partes, deben tenerse en cuenta los intereses de la población del territorio.»

Con estas palabras comenzó su discurso sobre el tema de Gibraltar el representante permanente de Argentina ante las Naciones Unidas, embajador José María Ruda.

El representante de Argentina afirmó más adelante que aunque su Delegación no era miembro del Comité Especial de «los Veinticuatro», apoyaba plenamente la resolución aprobada por dicho Comité el 1 de septiembre de 1967.

«En estos momentos—dijo más adelante el embajador Ruda—la IV Comisión se encuentra ante un dilema, a nuestro entender, sencillo: o adopta el criterio señalado por el Comité de «los Veinticuatro» en su resolución del 1 de septiembre, o, por el contrario, decide tomar un camino diferente en este asunto, dejando de lado, quizá por primera vez en la historia del proceso de descolonización, según nos parece, una resolución de dicho Comité.»

La disputa existente es una disputa de soberanía—añadió Ruda—, y, por tanto, una disputa de Gobierno a Gobierno, y, en consecuencia, se mencionan específicamente dos partes que en sus arreglos deben tener debidamente en cuenta a la población. Más aún: de todas las negociaciones realizadas, es evidente que ninguna de las dos partes, ni Gran Bretaña ni España, han entendido a la población como parte de la disputa sobre la soberanía. Si no, no hubiera propuesto España la modificación del Tratado de Utrecht en la negociación, y Gran Bretaña no hubiera propuesto el recurso al Tribunal Internacional de Justicia.

«Nada en esta argumentación significa desconocer—señaló Ruda—a la población de Gibraltar ni a sus legítimos intereses. Significa solamente impedir que un factor que es parte fundamental de lo que se negocia, pueda aduquirir una voz con posibilidad de vetar de antemano una solución, provocando la perduración de la situación colonial.»

En relación con el «referéndum», el representante de Argentina aseguró que éste había supuesto un obstáculo sustancial al proceso de descolonización, pues pedía en la pregunta segunda si deseaba «mantener voluntariamente sus vínculos con Gran Bretaña, con instituciones locales democráticas y conservando Gran Bretaña sus responsabilidades actuales». «¿Es que entonces se puede decir realmente que Gran Bretaña vaya a descolonizar Gibraltar manteniendo sus responsabilidades actuales?» El embajador José María Ruda añadió: «Entendemos que no. Inclusive la palabra "conservar" supone la intención clara de Gran Bretaña de mantener el estado actual de la colonia.»

\* \* \*

DIC - ENE 1967-68

REPRESENTANTES DE GUINEA ECUATORIAL ANTE LAS NACIONES UNIDAS.—Después de los peticionarios españoles y gibraltareños sobre el tema de Gibraltar, la IV Comisión pasó a oír a cinco peticionarios de Guinea Ecuatorial que habían solicitado hacerlo sobre dicho territorio, del que España es potencia administradora.

En cuatro puntos generales pueden resumirse las peticiones expresadas unánimemente por los señores Macías Nguema, vicepresidente del Consejo de gobierno autónomo y dirigente del Movimiento Nacional de Liberación de la Guinea Ecuatorial (MONALIGE); por Eworo Obama, presidente del Partido de la Idea Popular (IPGE); por Salomé Jones, vicepresidente del Movimiento de

Unión Nacional (MUNGE), y por Atanasio Ndong, secretario general del MONALIGE, asistidos por Saturnino Ibongo, también del MONALIGE y residente en Nueva York.

Los cuatro puntos son: independencia total para Guinea ecuatorial en la fecha del 15 de julio de 1968, manteniendo la integridad territorial, y creación de un Gobierno provisional hasta las elecciones.

Junto a estos principios, claros y tajantes, los peticionarios explicaron su presencia en la IV Comisión debido a la desazón y desesperanza que les había producido la recientemente celebrada primera fase de la Conferencia constitucional de Madrid.

Los deseos claros expresados por estos representantes guineanos son los de continuar vinculados a España, a la que en todos los momentos de sus intervenciones respetaron y situaron en el lugar de una metrópoli benefactora, pero consiguiendo previamente la independencia.

«Debemos estar seguros de que vamos a la independencia—dijo el señor Ibongo—. Salimos de la fase de autonomía y vamos a la de independencia; pero hemos de estar seguros de que conseguiremos ésta antes que meternos a negociar unos acuerdos de cooperación técnica, comercial o de otro tipo con la metrópoli.»

Varias Delegaciones africanas y de otros países acosaron a los peticionarios guineanos con preguntas relativas a una más clara exposición de los temores que éstos tenían. Los peticionarios contestaron claramente que únicamente su sorpresa en estos momentos es por qué España no dice a las claras algo que ya ha reconocido ante la Organización internacional.

Sin embargo, cuando las preguntas de varias Delegaciones querían exacerbar ciertos sentimientos, los peticionarios guineanos, dando muestras de gran serenidad y sentido de responsabilidad, respondieron que las Naciones Unidas no estaban para fomentar la desunión de los pueblos ni atentar contra la paz, sino todo lo contrario.

Frente a la desazón por el silencio del Gobierno español a señalar la fecha de la independencia, los peticionarios indicaron también la existencia de ciertas corrientes dentro de algunos grupos económicos españoles que desean fomentar la separación territorial guineana. Los peticionarios reafirmaron sus deseos de respeto a la integridad territorial de la Guinea ecuatorial.

La impresión causada por los peticionarios guineanos, a quienes la mayoría de las Delegaciones calificó de futuros representantes de su pueblo en la O. N. U., ha sido la de un sentimiento general de apoyo y comprensión.

El presidente del Comité de «los Veinticuatro», embajador Malecela, de Tanzania, manifestó al término de la sesión de ayer que apoyará con todas sus fuerzas las legítimas aspiraciones de los representantes de la Guinea ecuatorial.

15 diciembre.—NUEVAS INTERVENCIONES ACERCA DE GIBRALTAR.—Con el copatrocinio dado por las Delegaciones de Camboya, Argelia, Gabón, Irak y la República Árabe Unida el proyecto de resolución de los cuatro países latinoamericanos sobre Gibraltar, cuenta ya con 22 patrocinadores.

Enfrente de esta resolución, favorable a la tesis española, al ratificar la decisión tomada en septiembre pasado en el Comité especial de «los Veinticuatro» se encuentran dos proyectos de resolución, uno de Gran Bretaña y otro de Noruega, y siete Delegaciones.

En la sesión de la IV Comisión intervinieron sobre el tema de Gibraltar las Delegaciones de Irán y Siria.

Moshe Esfandiary, de Irán, destacó la insistencia de las declaraciones de Naciones Unidas sobre la necesidad de que en el caso de Gibraltar continúen las negociaciones. Además insistió en que la organización ha dado preferencia a negociación sobre autodeterminación.

«En el caso de Gibraltar—dijo el señor Esfandiary—, la Asamblea ha prescrito negociaciones, más que autodeterminación.»

«En todos aquellos casos—siguió diciendo el delegado de Irán—en que las fuerzas del colonialismo han tomado el control de una parte integrante de otro Estado, la Asamblea General recomendó negociaciones entre la potencia administradora y el país metropolitano original. Junto a Gibraltar, las islas Malvinas, la Honduras británica e Ifni pueden ser incluidas en la misma lista.»

El representante de Irán terminó sus palabras diciendo que en el caso de Gibraltar ha sido España quien ha sufrido pérdida y no la población actual de la Roca, quienes son los beneficiarios de la era colonial.

Por su parte, el señor Joujeati, de Siria, defensor en el Comité especial y en la IV Comisión de los justos intereses de España en Gibraltar, recordó en un discurso, cargado de matices humanos, los inalienables derechos de la población del Campo de Gibraltar al trozo de tierra que fue, según dijo, ocupado por la fuerza.

El delegado sirio explicó históricamente los sucesivos pasos dados por los ingleses para apropiarse del territorio y expansionar sus conquistas. La creación del aeropuerto militar en zona anexionada del istmo, etc., para terminar condenando la medida tomada por la potencia administradora al celebrar unilateralmente el «referéndum» del 10 de septiembre.

«Nosotros confiamos en que Gibraltar volverá a ser pronto lo que nunca hubiera debido dejar de ser: español», dijo hoy ante la IV Comisión de las Naciones Unidas el representante permanente de Venezuela, embajador Pérez Guerrero, en su discurso sobre Gibraltar.

Refiriéndose al «referéndum» celebrado contraviniendo las disposiciones del Comité de «los Veinticuatro», el embajador Pérez Guerrero afirmó: «No admitimos ni podemos admitir que los habitantes de un territorio usado para fines militares puedan considerarse en la misma forma que los habitantes autóctonos de los demás territorios coloniales.»

Después de manifestar que la única solución establecida por las resoluciones de la O. N. U. para la solución del problema colonial gibraltareño. «sólo podrá encontrarse en el regreso de este territorio a la soberanía española» el representante de Venezuela terminó diciendo que «defendemos los intereses de la población gibraltareña, pero así como no podríamos permitir que se dejen a un lado o se atropellen esos intereses, tampoco podríamos admitir que la arbitraria significación que se les ha querido atribuir puedan consagrar una situación atentadora contra el principio de la integridad territorial».

Por su parte, el representante uruguayo, embajador Berro, rechazó la argumentación británica tendente a someter la disputa sobre Gibraltar al Tribunal Internacional de Justicia.

«La resolución 2.231—dijo Berro—, aprobada por 101 votos a favor, incluidos Gran Bretaña y España, sin ninguno en contra, ha señalado el *modus vivendi* para la descolonización. Nada de Tribunal Internacional, nada de plebiscito, negociaciones bilaterales entre la potencia administradora y los titulares de la soberanía del territorio ocupado, teniendo en cuenta los intereses de la población.»

Más adelante el delegado uruguayo aseguró que el «referéndum» celebrado por Gran Bretaña el pasado septiembre ha contravenido también principios y propósitos de la carta. «Corresponde señalar, por lo menos—afirmó—, la interferencia que dicho plebiscito, convocado unilateralmente, ha tenido y sigue teniendo con el problema, aún no definido, de la soberanía territorial y política de Gibraltar. Es un quebrantamiento del principio de "no intervención" en un asunto interno que afecta a la jurisdicción española.»

«Gibraltar no tiene ni puede tener vocación nacional—terminó diciendo D. Pedro Berro—, y jamás podrá ser una entidad independiente, autónoma. Tampoco podrá asumir los caracteres de un Estado libre asociado, ni siquiera reúne

condiciones para figurar como una colonia apta para vivir por sí misma. Le falta todo.»

\* \* \*

**INFORME AL GOBIERNO ESPAÑOL.**—La Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores informa que el viernes día 15, por la tarde, llegó a Madrid el secretario adjunto de Estado para Asuntos Europeos, del departamento de Estado, don John Leddy, que ha acompañado al secretario de Estado norteamericano, Dean Rusk, en la reunión ministerial de la O. T. A. N. que acaba de terminar en Bruselas.

Conforme a la costumbre establecida en los últimos años, el secretario adjunto norteamericano ha venido a informar al Gobierno español de lo tratado en dichas reuniones.

A este efecto, en la mañana del día 16, sábado, ha tenido lugar en el Ministerio de Asuntos Exteriores una amplia reunión de trabajo. Presidió la sesión el subsecretario de Política Exterior, señor Sedó, acompañado de varios altos funcionarios españoles.

Por parte americana acompañaba al señor Leddy el embajador de los Estados Unidos en Madrid y el director de Asuntos Ibéricos del Departamento de Estado, señor Landau.

\* \* \*

**LA O. N. U. SE OCUPA DE IFNI Y SAHARA.**—Sobre el tema de Ifni y Sahara español habló en la IV Comisión el delegado de Marruecos, señor Mojtar H. Nacer, quien ratificó la postura de su Delegación sobre el problema expuesto en los debates anteriores ante la Asamblea y el Comité Especial.

En un discurso moderado, el representante de Marruecos reconoció elogiosamente la actitud descolonizadora de España, tanto en lo que se refiere a Ifni como al Sahara español. Destaca la solución que a través del diálogo entre los dos Jefes de Estado interesados se lleva a cabo sobre Ifni y señaló la necesidad de que, en lo que respecta al Sahara, se tenga en cuenta la integridad territorial de Marruecos.

Al reconocer, sin embargo, que el problema del Sahara está planteado ante las Naciones Unidas, el delegado marroquí afirmó que se había pedido a la Organización de la Unidad Africana, así como a la O. N. U., que se celebre una consulta popular bajo los auspicios de la potencia administradora, no haya querido aceptar que respecto al Sahara español continúen las conversaciones bilaterales tendentes a conseguir la devolución de dicho territorio, al igual que ocurrió con los otros de la zona Norte y Tarfaya.

El representante marroquí terminó diciendo que en vista de que el diálogo sobre Sahara no es tan fructífero como el sostenido por España y Marruecos sobre Ifni, espera que la consulta popular surta efecto y los habitantes de la zona logren la libertad por su propia voluntad.

«Por tratarse de dos temas distintos, me referiré en esta intervención separadamente a la cuestión de Ifni y a la del Sahara», empezó diciendo el representante español, Jaime de Piniés.

En el consenso adoptado por el Comité Especial de «los Veinticuatro» en su sesión del 14 de septiembre pasado se expresaba la confianza de que España y Marruecos continuarían el diálogo establecido—de acuerdo con la resolución 2.229 (XXI)—para la descolonización de Ifni.

«Tengo la satisfacción de informar a esta Comisión—añadió—que continúa el diálogo a alto nivel, a fin de llegar a una solución satisfactoria de esta cuestión. Este diálogo se lleva dentro del mejor espíritu, de acuerdo con la doctrina

descolonizadora establecida por la Organización. El Gobierno español trabaja y seguirá trabajando muy seriamente en este sentido y las Naciones Unidas serán informadas de los pasos positivos en que este diálogo cordial y amistoso se traduce.»

En el Sahara el objetivo del Gobierno español es apoyar el derecho de los saharauis a la autodeterminación y darle cauce—siguió diciendo el delegado español—. Son ellos quienes han de decidir su futuro. España, para facilitarles su tarea, les está dotando de estructuras necesarias. Ahora bien, conviene puntualizar, a fin de evitar malentendidos, que la Asamblea General, órgano representativo superior del territorio, de cuya creación tuvo el honor de informar al Comité Especial, no pretende suplir la libre expresión de la voluntad de los autóctonos y no constituye en modo alguno una maniobra para evitar una consulta directa a la población. El Gobierno español tiene la convicción de que la creación de esta Asamblea General, a la que han de seguir otras medidas de importancia, contribuirá a que la población del Sahara pueda hacer frente a su destino futuro (que está en sus manos) con las máximas garantías de estabilidad y representatividad.

Durante el último año el Gobierno español ha dado pasos de extraordinaria importancia para acelerar la descolonización de la Guinea Ecuatorial y de Ifni—terminó afirmando Jaime de Piniés—. El que estos temas hayan absorbido preferentemente su atención no quiere decir que se conceda menos importancia a la descolonización del Sahara a través de la autodeterminación de sus habitantes. El año pasado ofrecí, en nombre de mi Gobierno, la visita al Sahara de una Comisión de las Naciones Unidas para que observase directa y objetivamente la situación del Sahara y pudiese formarse juicio acerca de este problema. Este ofrecimiento, en los mismos términos en que fue hecho, continúa en pie.»

16 diciembre.—LA IV COMISION APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE GIBRALTAR.—Por setenta votos a favor, veintiuno en contra y veinticinco abstenciones, con siete ausencias, la IV Comisión de la O. N. U. ha aprobado el proyecto de resolución sobre Gibraltar presentado por los países iberoamericanos y algunos árabes favorable a España.

La IV Comisión ratifica así las resoluciones adoptadas este verano por el Comité especial de «los Veinticuatro».

En primer lugar, la IV Comisión votó sobre la prioridad pedida para el proyecto noruego, que fue rechazada por sesenta y dos votos en contra, treinta a favor y veinticinco abstenciones.

El Reino Unido y Noruega retiraron, una vez aprobado el proyecto iberoamericano, sus respectivos proyectos.

A favor del proyecto iberoamericano votaron el bloque árabe, la mayoría del bloque afroasiático y el socialista, así como los patrocinadores del proyecto.

La votación en el proyecto de resolución sobre Gibraltar presentado por los países hispanoamericanos y aprobado por la IV Comisión de las Naciones Unidas, fue como sigue:

A favor:

Afganistán, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, Bielorrusia, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo (Brazaville), Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Ruanda, Arabia Saudita, Somalia, República Popular del Yemen del Sur, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, Ucrania, Unión Soviética, República Árabe Unida, Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia y Zambia.

En contra:

Australia, Barbados, Botswana, Canadá, Ceilán, Dinamarca, Gambia, Guayana, Jamaica, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Islas Maldivas, Nueva Zelanda, Noruega, Sierra Leona, Suecia, Trinidad y Tobago, Malta y Gran Bretaña.

Abstenciones:

Austria, Bélgica, República Central Africana, Tchéchoua, República Democrática del Congo, Chipre, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Islandia, India, Israel, Kenya, Madagascar, Méjico, Nepal, Holanda, Níger, Senegal, Singapur, Tailandia, Togo, Uganda y Estados Unidos de Norteamérica.

Ausentes:

Albania, Camerún, Dahomey, Kuwait, Laos, Nigeria y África del Sur.

He aquí el texto completo del proyecto de resolución sobre Gibraltar patrocinado por el bloque hispanoamericano que aprobó hoy la IV Comisión de la O. N. U.:

«La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Gibraltar,

Habiendo oído las declaraciones de la potencia administradora y del representante de España,

Recordando la resolución 1.514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General,

Recordando además la resolución adoptada por el Comité especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales el 1 de septiembre de 1967; las resoluciones 2.231 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, y 2.070 (XX), de 16 de diciembre de 1965, de la Asamblea General y el consenso aprobado el 16 de octubre de 1964 por el Comité especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Considerando que toda situación colonial que destruya parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y específicamente con el párrafo 6 de la resolución 1.514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General,

1. Lamenta la interrupción de las negociaciones recomendadas en las resoluciones 2.070 (XX) y 2.231 (XXI) de la Asamblea General:

2. Declara que la celebración por la potencia administradora del «referéndum» de 10 de septiembre de 1967 contraviene las disposiciones de la resolución 2.231 (XXI) y las de la resolución aprobada el 1 de septiembre de 1967 por el Comité especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

3. Invita a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar sin demora las negociaciones previstas en las resoluciones 2.070 (XX) y 2.231 (XXI) de la Asamblea General, con miras a poner fin a la situación colonial en Gibraltar y a salvaguardar los intereses de la población al término de esa situación colonial;

4. Pide al secretario general que preste ayuda a los Gobiernos de España y del Reino Unido en el cumplimiento de la presente resolución, y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigesimotercer período de sesiones.»

El pronunciamiento casi unánime de la IV Comisión de la Asamblea General sobre la resolución iberoamericana copatrocinada por otros países sobre Gibraltar se ha demostrado esta tarde al reanudarse la sesión, en la acogida favorable que han tenido las palabras del representante de España dirigidas en su



derecho de réplica a las pronunciadas después de la votación por Inglaterra e Israel.

El representante británico, lord Caradon, al levantar su voz para rechazar el proyecto aprobado, hizo algunas breves alusiones al Régimen español. El delegado israelí, que se abstuvo en la votación, aludió en su explicación a la vinculación española con la Alemania de Hitler en la segunda guerra mundial.

La réplica española a estas dos intervenciones fue escuchada en silencio y con mucho interés por los países miembros, quienes, al final, en una expresión de acuerdo unánime, decidieron sin reserva que la declaración que acababa de hacer el delegado español fuera reproducida *in extenso* en las actas de la Comisión. La petición fue formulada por el representante del Sudán.

El señor Piniés dijo:

«En uso del derecho de réplica quisiera referirme a las palabras pronunciadas por el distinguido representante del Reino Unido, lord Caradon, después de terminada la votación sobre el problema de Gibraltar.

El distinguido representante de Gran Bretaña ha hecho—y ésta no es la primera vez, porque ya son varias las veces que ha hablado en el mismo tono respecto a mi país—una intolerable afirmación sobre el Régimen español. Sepa el delegado de la Gran Bretaña que doscientos sesenta y tres años de ocupación británica por la fuerza han permitido que en la cuestión de Gibraltar estemos unidos todos los españoles. Con monarquía, con república, con regímenes autoritarios, con liberalismo y conservadurismo; al igual los españoles que están dentro de España que los que se encuentran alejados con cualquier ideología que puedan tener, todos han reafirmado continuamente esta justa reivindicación española. La ocupación británica del Peñón es intolerable para todos los españoles, sin distinción ni matices. Durante la segunda guerra mundial sabe Gran Bretaña el papel que desempeñó Gibraltar, gracias a la neutralidad española. Han pasado los siglos sin que un soldado inglés o un ciudadano británico haya sufrido lo más mínimo a manos españolas. La afirmación de lord Caradon no sólo me indigna, me asombra. ¿Dónde está el famoso *fair play* británico?

Puedo asegurar a mi distinguido colega de la Gran Bretaña que España no ha pretendido nunca humillar a Inglaterra en este problema de Gibraltar. Su excelencia el jefe del Estado lo ha dicho repetidas veces, y la última el 17 de noviembre ante el Parlamento de la nación española. Por el contrario, los señores delegados que han seguido los debates sobre Gibraltar, desde que se iniciaron en esta Organización en 1963, son testigos de las afrentas, de las humillaciones y de las injurias que España ha soportado y todavía soporta por parte de Inglaterra. Las palabras de lord Caradon son un monumento a la arrogancia y al despecho.

Puedo asegurar a esta Comisión, en nombre del Gobierno español, que los súbditos británicos que residen en Gibraltar—los "settlers", como los ha llamado agudamente el distinguido representante de la R. A. U.—nada tienen que temer de España. Nuestras ofertas a ellos siguen en pie. No les ofrecemos sólo el respeto a lo que ya tienen. Les ofrecemos mucho más. Les ofrecemos el participar en una empresa de desarrollo económico en la zona vecina a Gibraltar en las mismas condiciones que los españoles, cosa que sólo España, señor presidente, puede darles. No hace mucho, un ministro del Gobierno español, dirigiéndose a ellos, dijo que toda España quería un Gibraltar gibraltareño y próspero dentro de una España única.

Por diez veces hemos pedido a Gran Bretaña negociar sobre Gibraltar en paz y armonía. Por diez veces, señor presidente, Gran Bretaña ha rechazado estas negociaciones, o las ha interrumpido cuando han empezado. Puede estar segura esta Comisión de que iniciaremos las negociaciones anunciadas para el próximo mes de enero ajustándonos a las decisiones tomadas por las Naciones

Unidas, pero las iniciaremos una vez más con el mismo espíritu de colaboración con que las hemos pedido anteriormente.

Lamento también haber tenido que escuchar las impertinentes palabras del señor representante de Israel, Estado con el que España no tiene relaciones diplomáticas ni problemas pendientes de ninguna especie. Sin embargo, en mi asombro por su desconsiderada intervención de esta mañana encuentro una explicación que tal vez justifique la rudeza totalitaria del representante de un grupo político que, con la mejor escuela político-militar de la ideología nazi, aplica ahora, treinta años después, tácticas y procedimientos contra sus vecinos que la humanidad consideraba ya superadas. El empleo de la fuerza, la ocupación militar del territorio con fines políticos y el exterminio de poblaciones civiles son procedimientos que España no utilizó jamás y que del modo más categórico rechaza ahora, cuando el Estado del señor representante a quien me dirijo las emplea como sistema habitual para, siguiendo el mejor ejemplo colonialista e imperial, intentar agrandar sus fronteras.

Por lo que se refiere al respeto debido a las poblaciones, quisiera recordar al señor a quien me dirijo que un libro recientemente publicado por el diplomático judío señor Pincha E. Lapide, y titulado *Three Popes and the Jews*, se dice, entre otras muchas cosas referentes a mi país:

"Del Congreso mundial judío me dirijo a V. E. para rogarle exprese al Gobierno español nuestra profunda gratitud por el refugio que España ha concedido a los judíos procedentes de territorios bajo ocupación militar alemana. Los judíos son una raza de gran memoria y no olvidarán fácilmente la oportunidad ofrecida a miles de sus hermanos de salvar sus vidas."

Ese escrito iba dirigido al embajador de España en Washington. Lamento que el señor representante de Israel sea uno de los que por lo visto sí pueden olvidar.»

\* \* \*

INTERVENCION DEL REPRESENTANTE ESPAÑOL EN EL DEBATE SOBRE GUINEA.—Por 97 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, las de Méjico, Portugal y Francia, la IV Comisión aprobó esta noche el proyecto de resolución sobre Ifni y Sahara, presentado por una mayoría de países afroasiáticos y Yugoslavia. España votó a favor de dicho proyecto.

El proyecto de resolución sobre Guinea Ecuatorial obtuvo el siguiente resultado: 94 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, las de Francia, Reino Unido, Australia, Nueva Zelanda, Portugal y Sudáfrica. España, con las reservas expuestas por la Delegación española, votó también a favor de este proyecto, que fue patrocinado por la mayoría de las Delegaciones afroasiáticas y Yugoslavia.

El representante permanente adjunto de España, Jaime de Piniés, explicó en una intervención el voto de su Delegación sobre los dos proyectos.

«Mi Delegación se propone votar a favor del proyecto de resolución A/C. 4/L. 483, que trata en su primer apartado del territorio de Ifni y en el segundo del Sahara.

España, como ya he tenido ocasión de declarar ante esta Comisión, lleva a cabo un diálogo con Marruecos para la descolonización de Ifni y está dispuesta a seguir trabajando con ahínco para que de acuerdo con el espíritu de las Naciones Unidas se complete dentro de la armonía entre los dos países este proceso. No tenemos, pues, reserva alguna que oponer al apartado A del proyecto.

El segundo apartado reproduce esencialmente la resolución 2.229. Tengo reservas importantes que oponer a la redacción del párrafo tercero, que es en extremo confusa. Quiero dejar bien sentado que el objetivo de mi país es—ya lo

he reiterado—la autodeterminación de los saharauis. La interferencia de factores distintos no puede más que dificultar el problema al enturbiarlo.

El párrafo cuarto del apartado b) altera el carácter del ofrecimiento, hecho por España en la Asamblea General pasada, de invitar a una Misión de las Naciones Unidas a observar directamente la situación del Sahara. Este ofrecimiento sigue en pie y continuamos dispuestos a concretar con el señor secretario general la manera de llevarlo a cabo.

Mi Delegación no puede ocultar su perplejidad respecto a la redacción del proyecto de resolución A/C. 4/L. 894, que se refiere a la Guinea Ecuatorial.

Este proyecto parece responder a la situación existente el día 30 de octubre pasado e ignorar todos los pasos, extraordinariamente positivos para la descolonización de este territorio, que se han tomado a partir de entonces. Tampoco parece tener en cuenta las declaraciones que hice en días pasados, ni siquiera, formalmente, las intervenciones de los peticionarios.

Me llama la atención que simplemente se tome nota de la inauguración, el pasado 30 de octubre, de la Conferencia Constitucional, cuando la reunión de la misma, en cumplimiento de una resolución del Comité Especial, tal vez hubiese podido merecer un lenguaje distinto y, desde luego, un análisis más minucioso de cuanto en la primera fase de la Conferencia fue expuesto, dado que las actas taquigráficas de todas las reuniones obran en poder de la Comisión. Un estudio de estas actas hubiese permitido a los redactores del proyecto conocer los problemas reales y las discrepancias que se han puesto de manifiesto por parte de los propios representantes guineanos.

Por otra parte, mi Delegación considera inapropiado que se lamente la ausencia por parte de mi Gobierno de una declaración en cuanto a la fecha de la independencia de Guinea, siendo así que en numerosas ocasiones he declarado ante esta Comisión que mi Gobierno no tiene la menor objeción a la fecha que ha sido propuesta, siempre y cuando la misma sea aceptada por el voto democrático de la propia población del territorio.»

«Llamo la atención de la Comisión sobre el hecho de que la Delegación de Guinea que asistió a la Conferencia constitucional está compuesta por los representantes de las instituciones oficiales y los de los grupos ideológicos que expresaron su deseo de asistir a ella. En cuanto a los representantes oficiales, han oído ustedes al señor vicepresidente del Consejo de Gobierno, quien, ante esta misma Comisión, ha declarado que dichas instituciones carecían hoy de valor representativo. Y por lo que se refiere a los representantes de los grupos ideológicos, es preciso recordar que en ningún momento fueron elegidos por votación como tales. En esas circunstancias el Gobierno español acepta las manifestaciones de todos estos señores como indicativas de que realmente el pueblo de Guinea desea una próxima independencia. Pero antes de pasar tan trascendente considera que sólo el pueblo, en un voto democrático, por sufragio universal, puede pronunciarse de una manera definitiva. Precisar ahora la fecha de la independencia sería tanto como dar por supuesto el resultado de esa consulta.

Mi Gobierno, que está actuando clara y limpiamente en colaboración con las Naciones Unidas, hubiera esperado una resolución que constituyese de modo realista y eficaz a los objetivos que le son comunes a España y a las Naciones Unidas: la aplicación a la Guinea ecuatorial de la resolución 1.514.

Por último, mi Delegación teme que el párrafo seis de la resolución que comento (en que se pide la nueva reunión de la Conferencia constitucional para elaborar una nueva ley electoral y una constitución) puede suponer de hecho un grave retraso en el proceso emprendido y está en contradicción con los propósitos de esta resolución. La Conferencia constitucional no ha sido en modo alguno disuelta. La terminación de la primera fase, el 15 de noviembre, estaba perfectamente prevista en el calendario de la Conferencia.

En nuestro afán de colaboración, y con las reservas que acabo de indicar, mi Delegación votará a favor de esta resolución.»

En el proyecto de resolución sobre Ifni y Sahara español, aunque aparecen unidos ambos territorios en la parte preambular, sin embargo figuran tratados aparte en los respectivos capítulos dispositivos.

Además, en el preámbulo se recoge, por lo que se refiere a Ifni, el diálogo a «alto nivel» existente entre los Gobiernos de España y Marruecos, y por lo que atañe al Sahara español, la declaración española de 7 de diciembre de 1966, en relación con el envío de una Misión especial de las Naciones Unidas al territorio, el retorno de exiliados y el libre ejercicio por la población indígena de sus derechos de autodeterminación.

En los párrafos dispositivos relativos a Ifni se encuentra una contradicción por lo que respecta a las peticiones de dos de ellos. Mientras en el primero «se reafirma el inalienable derecho del pueblo de Ifni a la autodeterminación, de acuerdo con la resolución 1.514 de la Asamblea General», en los párrafos tercero y cuarto se pide a España que continúe su diálogo con Marruecos y se habla de transferencia de Poder.

Los puntos dispositivos del Sahara español insisten en la necesidad de celebrar un «referéndum», y solicita del secretario general que tome las medidas apropiadas, en consulta con la potencia administradora y el Comité Especial, para el cumplimiento de la resolución y la participación de Naciones Unidas en la preparación y supervisión del «referéndum».

El proyecto de resolución sobre Guinea Ecuatorial, después de recoger la legislación de la O. N. U. sobre el tema, toma nota en su último punto preambular de la Conferencia constitucional, inaugurada en Madrid el 30 de octubre de 1967.

En la parte dispositiva del proyecto lamenta que la potencia administradora no haya aún fijado la fecha para la adhesión del territorio a la independencia, y al mismo tiempo invita a España a que asegure el respeto para todas las libertades democráticas, instituya un sistema electoral, basado en el sufragio universal de los adultos, y celebre, antes de la independencia, elecciones generales para todo el territorio que transfieran el poder efectivo al Gobierno resultante de esa elección.

La resolución solicita también de la potencia administradora que asegure que el acceso a la independencia del territorio se hará con una sola entidad política y territorial no más tarde de julio de 1968.

Por último, pide la reconvocación de la Conferencia constitucional para buscar en ella las modalidades en que ha de efectuarse la transferencia de poder, incluyendo la redacción de una ley electoral y de una constitución independiente. Además, solicita del secretario general, en consulta con la potencia administradora y el Comité especial, que tome las medidas necesarias para asegurar la presencia de las Naciones Unidas en la zona de las futuras realizaciones para la independencia.

19 diciembre.—LA ASAMBLEA GENERAL DE LA O. N. U. RATIFICA LA RESOLUCION DE LA IV COMISION SOBRE GIBRALTAR.—La Asamblea General ratificó por 73 votos a favor, 19 en contra y 27 abstenciones la resolución sobre Gibraltar.

Los cambios producidos son: a favor del proyecto Dahomey y Camerún, que faltaron en la votación anterior, y la República del Chad, que se abstuvo; Nigeria y Laos, que estuvieron ausentes el sábado y hoy, se abstuviéron; Luxemburgo, que votó «no», se abstuvo hoy, y Lesotho, que votó «no», no participó en la sesión de esta tarde.

El representante del Reino Unido, lord Caradon, explicó su voto antes de proceder a ello y volvió a reiterar los argumentos de su Delegación, mante-

nidos en las últimas sesiones de la cuarta Comisión, especialmente «considerar primordiales los intereses de la población» y «que el pueblo tiene el derecho a expresar libremente sus propios deseos respecto a su futuro».

Después de la votación, el delegado de España tomó la palabra para explicar la posición de su Gobierno y Delegación al respecto:

«La resolución que acaba de ser aprobada por una mayoría abrumadora de los miembros de esta Asamblea General ha puesto fin a una etapa y a una polémica que va ya más allá de lo que la Comunidad internacional, aquí representada, ha decidido. Por eso me abstengo de rebatir los argumentos que mi ilustre amigo y distinguido representante de Gran Bretaña, lord Caradon, ha desarrollado para justificar la oposición de su país a esta resolución.

En un día como hoy mi Delegación estima que las expresiones, cualesquiera que sean, están de más.

Esta Organización, en la resolución que acaba de aprobar, continuación lógica de las resoluciones 2.070 (XX) y 2.231 (XXI), adoptadas en 1965 y en 1966, ha señalado el cauce lógico, correcto y justo para la liquidación de la situación colonial gibraltareña. El territorio amputado de mi Patria debe ser reunificado. Los intereses de los súbditos británicos beneficiarios, hasta ahora, de la citada situación colonial, deben ser respetados.

Dentro de unas semanas se iniciarán de nuevo en Madrid las negociaciones hispano-británicas que el Reino Unido suspendió el pasado mes de abril. Mi Gobierno, como ya he dicho en la IV Comisión, acudirá a esas negociaciones, ajustándose a lo decidido por las Naciones Unidas y animado del mejor espíritu de colaboración para con Gran Bretaña.

Durante doscientos sesenta y tres años la situación colonial gibraltareña ha sido un grave obstáculo para la amistad hispano-británica, lo que no sólo ha perjudicado a ambos países, sino también a la Comunidad internacional. Hoy esta Organización ha abierto el camino hacia la superación de ese obstáculo, y mi Delegación espera que en esa superación Gran Bretaña y los súbditos británicos que este último país instaló en el Peñón sabrán agradecer un día una decisión que enaltece a la Organización que la ha adoptado. España, por su parte, la agradece desde este momento, y hace votos porque el año que viene podamos declarar aquí que el problema de la descolonización de Gibraltar está resuelto.»

\* \* \*

**APROBADOS LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE GUINEA ECUATORIAL, IFNI Y SAHARA ESPAÑOL.**—Los proyectos de resolución sobre Guinea Ecuatorial, Ifni y Sahara español obtuvieron la siguiente votación en el plenario: el de Guinea Ecuatorial, 111 a favor (ciento once), ninguno en contra y cinco abstenciones (Méjico, Portugal, Francia, Reino Unido y Australia).

En relación a la de Ifni y Sahara, obtuvo 113 a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones (Portugal, Francia, Sierra Leona y Méjico).

En relación a este último tema, las Delegaciones de Argelia, Marruecos y Mauritania se enzarzaron en una pequeña disputa de réplicas y contra-réplicas y en las que definitivamente cada una expuso sus sentimientos que tienen sobre los territorios bajo administración española.

El embajador Boutattoura, de Argelia, afirmó que apoyaba la resolución por cuanto ésta contiene todos los elementos para la descolonización. Insistió en la idea de que se trata de dos territorios distintos y que mientras Ifni es un enclave dentro del territorio marroquí, del que ni la historia ni la geografía dejan dudas, el Sahara es un problema de libre determinación de sus habitantes, al que las partes interesadas han de someterse.

El embajador Benhima de Marruecos señaló el carácter unitario de las cuestiones, ya que el problema del Sahara sigue siendo una reclamación territorial de Marruecos.

Se refirió después a los deseos de Argelia, que quieren ver en la expresión de la resolución «partes interesadas» cierta alusión a sus derechos, pero rechazó el argumento de vecindad utilizado por este país.

Mauritania participó en la discusión argelino-marroquí para reafirmar lo dicho en la Cuarta Comisión, a saber, que el Sahara español es parte integrante del territorio mauritano y nunca tuvo relación con Marruecos.

El representante español, Jaime de Piniés, anunció que ya había expuesto anteriormente en la IV Comisión el pensamiento de su Delegación sobre estos territorios y que repetiría la misma votación que en ella.

9 enero.—ALMUERZO AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE PANAMA.—El ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella, ofreció un almuerzo en el palacio de Viana en honor de su colega el ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, don Fernando Eleta. En dicha reunión el canciller panameño impuso las insignias de la Gran Cruz de Vasco Núñez de Balboa al ministro de Comercio, don Faustino García Moncó, y a don Alfonso Fierro.

El señor Eleta puso de relieve el hecho de que su Gobierno, al hacer esta distinción hubiese elegido precisamente dos ilustres representantes del sector público y del privado, que unen sus esfuerzos en el desarrollo del país y que tanto habían contribuido a intensificar hasta un grado insospechado las relaciones económicas hispano-panameñas. Subrayó también todo lo que se había trabajado estos últimos años para el acercamiento de ambos países, del que era reflejo el apoyo sincero y total que su Gobierno y el pueblo panameño, habían brindado a España en la cuestión de Gibraltar, apoyo, precisó, que continuará siempre.

En unas palabras de agradecimiento, el señor García Moncó hizo referencia a los hechos recientes que concretaban la colaboración económica iniciada a raíz de su viaje a Panamá, y pidió perseverancia en esta empresa, que habría de dar en el futuro importantes frutos. Por su parte, el señor Fierro pronunció también unas breves palabras de gratitud por la distinción que se le había concedido.

Finalmente, el señor Castiella, después de trazar con elogios la semblanza de las ilustres personalidades condecoradas y de exaltar las dotes de estadista del canciller Eleta, recordó que éste estaba empeñado actualmente en unas difíciles negociaciones que llevaba con mano maestra sobre un tema de capital importancia que España sentía como propio: la devolución de la zona del Canal a la soberanía panameña. «España piensa—dijo—que la razón y la justicia están en este caso al lado de Panamá. Pero, además, el pueblo español nunca podrá olvidar el generoso y eficazísimo apoyo que este país hermano le brinda en la cuestión gibraltareña. El nombre de Panamá ha quedado escrito para siempre con letras de oro en el corazón de 32 millones de españoles.»

10 enero.—ENTREVISTA CASTIELLA-TREZISE.—A las cinco de la tarde, el ministro de Asuntos Exteriores, señor Castiella, recibió en su despacho del palacio de Santa Cruz al embajador señor Philip H. Trezise, enviado especial del presidente Johnson, para explicar al Gobierno español las recientes medidas económicas adoptadas por los Estados Unidos. Asistieron a la entrevista el embajador de los Estados Unidos en Madrid, señor Angier Biddle Duke; el embajador de España, don Faustino Armijo; el director general de Cooperación y Relaciones Económicas Internacionales, marqués de Nerva, y el

director general de América y Extremo Oriente, don Nuño Aguirre de Cárcer. La entrevista de los señores Castiella y Trezise duró una hora y veinte minutos.

A continuación, en una sala de juntas del Ministerio de Asuntos Exteriores se celebró una sesión de trabajo, en la que tomaron parte, además de las personalidades que habían asistido a la conversación con el señor Castiella, altos funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos y representantes de los Departamentos ministeriales directamente interesados en la misión confiada por el presidente Johnson al señor Trezise.

11 enero.—COMUNICADO CONJUNTO.—Al término de las conversaciones que ha celebrado en Madrid el enviado especial del presidente Johnson, embajador Philip Trezise, se ha hecho público el siguiente comunicado conjunto:

«Como consecuencia del nuevo programa de medidas adoptadas por los Estados Unidos para mejorar la situación de la balanza de pagos norteamericana, anunciado en el mensaje presidencial de 1 de enero de 1968, el presidente Johnson ha destacado cuatro enviados personales, con el fin de explicar este programa a los diferentes países.

En relación con España, el enviado especialmente designado ha sido el embajador de los Estados Unidos ante la OCDE, mister Philip Trezise, que llegó a Madrid en la tarde del 10 del corriente.

A las diecisiete horas de ayer, el ministro de Asuntos Exteriores, señor Castiella, recibió al embajador Trezise, acompañado por el embajador norteamericano en Madrid, procediéndose a un detenido cambio de impresiones sobre el alcance general de las medidas económicas norteamericanas.

El embajador Trezise explicó al ministro, señor Castiella, los antecedentes, objetivos y aplicación de las medidas anunciadas por el presidente Johnson el pasado 1 del corriente, y juntos procedieron a examinar sus eventuales repercusiones sobre el desarrollo económico de España.

El ministro, señor Castiella, que había manifestado la comprensión del Gobierno español sobre la importancia de mantener la estabilidad del dólar, expresó la seria preocupación del Gobierno español sobre los posibles impactos en la economía española y en la propia balanza de pagos de España de determinados aspectos del programa americano.

El representante norteamericano y el ministro español coincidieron que los problemas que con este motivo puedan plantearse deben ser examinados dentro del marco de la declaración conjunta suscrita entre España y los Estados Unidos el 26 de septiembre de 1963, sobre renovación del Convenio defensivo bilateral de 1953.

En efecto, dicha declaración establece que:

“Los dos Gobiernos han reafirmado su determinación de establecer una estrecha cooperación, así como de continuar en forma regular consultas en toda materia económica de interés común. Los dos Gobiernos han afirmado, de la misma manera, su voluntad de estimular su crecimiento económico, la expansión del comercio y otras relaciones económicas internacionales.”

De conformidad con lo establecido en este Convenio, se ha decidido iniciar en la fecha más próxima posible las referidas consultas, en Washington o Madrid, a nivel gubernamental, con el fin de examinar las repercusiones económicas que pudieran derivarse para la economía del nuevo programa norteamericano.»

Al mismo tiempo que se hacía público este comunicado conjunto, el Ministerio español de Asuntos Exteriores ha anunciado que, a iniciativa española, las consultas previstas en las conversaciones del ministro, señor Castiella, y el

enviado especial norteamericano, embajador Trezise, adoptarán la forma de reuniones especiales del Comité consultivo conjunto hispano-norteamericano, señaladas en el apartado 5 del canje de notas de 26 de septiembre de 1963.

13 enero.—NOTA ESPAÑOLA A LAS NACIONES UNIDAS.—El representante español en la O. N. U., señor Piniés, se ha entrevistado con el secretario general de la Organización, U Thant, y le ha hecho entrega de la nota que dirigió ayer el ministro de Asuntos Exteriores español, señor Castiella, al embajador británico en Madrid, sir Alan Williams. Como es sabido, en la referida nota se da cuenta de que el Gobierno español ha recibido del secretario general de las Naciones Unidas el texto de la resolución 2.353 (XXII), sobre la descolonización de Gibraltar, aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre pasado y en la que se pide a España y Gran Bretaña que reanuden cuanto antes las negociaciones que han de conducir al restablecimiento de la unidad territorial de España y a la salvaguarda de los intereses de los habitantes del Peñón. Con este motivo, el señor Castiella ha manifestado al embajador británico que España está dispuesta a cumplimentar esta resolución de las Naciones Unidas y a iniciar, en el plazo más breve posible, las negociaciones encaminadas a tal fin.

15 enero.—NOTAS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES A LA EMBAJADA BRITANICA.—En el Ministerio de Asuntos Exteriores se ha hecho entrega a un funcionario de la Embajada británica en España de dos notas oficiales. En dichas notas España amonesta que las reivindicaciones británicas sobre las aguas territoriales de la bahía de Algeciras pueden llevar al incremento de restricciones contra la Roca, al tiempo que denuncia nuevamente que aviones militares británicos con base en Gibraltar han violado el espacio aéreo español. El 20 de octubre de 1967 y el 5 de enero de 1968 se produjeron 21 de estas violaciones.

El Gobierno español rechaza la alegación inglesa de que nunca se fijaron oficialmente los límites de las aguas territoriales alrededor del Peñón. Y dice que, bajo el artículo 10 del Tratado de Utrecht, suscrito entre Inglaterra y España en 1713, España solamente cedió «la ciudad y el castillo de Gibraltar con su puerto». No obstante, se agrega, España está dispuesta a considerar las necesidades del tráfico marítimo en las aguas que rodean Gibraltar hasta que se llegue a la descolonización del Peñón.

Agrega el Gobierno español que la visita de oficiales de la Armada real inglesa a barcos de guerra españoles anclados en la bahía de Algeciras y las alegaciones británicas sobre una pretendida soberanía de aguas territoriales pueden dar origen al entorpecimiento de dicho tráfico. Refiriéndose a la acción de los oficiales navales ingleses, la nota dice que tales acciones constituyen el principal obstáculo para que la buena voluntad española se materialice en favor del tráfico marítimo y puede terminar perjudicando muy directamente a los intereses de los habitantes de la Roca.

24 enero.—EXPLICACIONES SOBRE LA PRESENCIA DE BARCOS NORTEAMERICANOS EN GIBRALTAR.—En relación con la estancia en Gibraltar de unidades de la VI Flota norteamericana, un portavoz oficial de la Embajada de Estados Unidos en Madrid ha manifestado a un redactor de Pyresa: «No tiene nada de particular, en absoluto, que unidades de la VI Flota de los Estados Unidos hayan anclado en aguas jurisdiccionales de Gibraltar. Se trata de una operación y de un viaje de rutina y se ha anclado en este puerto como otras veces se hace en otros, como puntos de encuentro entre unas y otras unidades de dicha Flota, en que intercambian saludos los oficiales y marinería, u operaciones de reabastecimiento.»



## DIARIO DE ACONTECIMIENTOS REFERENTES A ESPAÑA

«Nos ha extrañado la interpretación que se ha dado en algunos medios informativos—añade el citado portavoz—a la estancia en Gibraltar de unidades de nuestra VI Flota. Se trata de un viaje rutinario, que se efectúa cada tres meses. Ahora le ha tocado al puerto de Gibraltar, como en otras ocasiones al puerto de Barcelona, de Valencia o de Alicante. Por tanto, esto no tiene nada que ver con la cuestión gibraltareña entre España e Inglaterra. Esta operación de encuentro y reabastecimiento es algo que cada tres meses realizan los barcos de la VI Flota desde hace quince años.»

